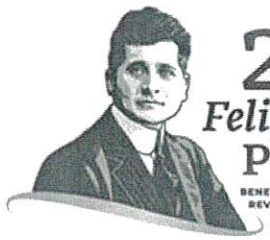
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INIFED
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

GUÍA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

ÍNDICE

Contenido **Pág.**

ÍNDICE **2**
1. PRESENTACIÓN **4**
2. OBJETIVOS **4**
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS **5**
4. ALCANCE **8**
5. ORIGEN DE LOS RECURSOS **8**
5.1 Marco Normativo 9
5.2 Mecanismos Interinstitucionales 12
6. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA **16**
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS **18**
8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS **23**
8.1 Convenios 23
9. MECANISMOS DE OPERACIÓN **23**
9.1 Planeación 26
9.2 Expediente Técnico 26
9.3 Proyectos 29
9.4 Equipamiento 29
9.5 Contratación 30
9.5.1 Licitación Pública 30
9.5.2 Ejecución por Administración 30
9.6 Supervisión 31
10. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO **32**

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX., C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00
www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

10.1 Seguimiento Técnico (Verificaciones Físicas y/o Documentales) 33

10.1.1 Evaluación y Validación de Daños y Conciliación y Resarcimiento por Siniestro 34

10.1.2 Evaluación y Validación de Daños 34

10.1.3 Conciliación y resarcimiento por Siniestros Causados a la INFE 34

10.2 Seguimiento Administrativo a los Avances de Obra 35

10.2.1 Datos Abiertos 36

10.3 Cierre del Programa 36

11. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 37

11.1 Certificación de la Calidad de la INFE 38

11.2 Capacitación Técnica 41

12. PARTICIPACIÓN SOCIAL 41

ANEXO 1 CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 46

ANEXO 2 CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRES NATURALES 48

ANEXO 3 FORMATO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A PROGRAMAS DE INFE 64

ANEXO 4 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFE 68

ANEXO 5 ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 74

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1. PRESENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 103 de la Ley General de Educación (LGE), publicada el 30 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en relación con las atribuciones establecidas en los artículos 16 y 19 de la abrogada Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGINFE), así como los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la LGE; se emite la presente Guía de Operación y se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024, así como, en los demás ordenamientos federales aplicables en la materia.

La presente Guía Operativa se diseñó por parte del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), con la finalidad de apoyar y orientar a los Organismos Estatales Responsables de la Infraestructura Física Educativa y a las Instituciones de Educación Media Superior, en su caso ejecutoras, en la aplicación de los recursos presupuestarios autorizados para sus programas de atención a la infraestructura física educativa, denominándose para efectos de aplicación de la misma, en forma general **Programa de Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Física Educativa de Educación Media Superior**.

Esta guía es aplicable a los recursos del FAM que sean ejercidos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de LCF, por lo que en el presente documento se determinan los mecanismos de operación de los mismos.

En ese orden de ideas esta guía **NO es aplicable** a los recursos del FAM que los gobiernos de las Entidades Federativas determinen ejercer según el esquema financiero previsto en las fracciones VII y VIII de los Considerandos insertos en la **Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa**, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa **(Programa Escuelas al CIEN)**, emitida por el INIFED (*http://www.inifed.gob.mx/escuelasalcien/lineamientos/*); y que a su vez no lo apliquen conforme a lo definido en la misma, en sus numerales 7. Población objetivo, 8. Origen de los Recursos y 9. Aplicación de los Recursos y Modificación de los Proyectos de la INFE.

En lo sucesivo, en este documento sólo se hará alusión a los Recursos del FAM, siendo aquellos que no se hubieren potenciado, en términos del párrafo anterior.

2. OBJETIVOS

- Difundir los principales mecanismos técnicos y administrativos que se deberán cumplir en la ejecución de las obras que se atiendan con recursos del FAM en su componente de infraestructura para educación media superior.
- Lograr la implementación de normatividad actualizada y transcendente en los planteles atendidos con recursos del FAM que garantice el derecho de la

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX., C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

comunidad educativa en las diferentes etapas a una educación de excelencia, inclusiva y equitativa, por lo que se debe contar con planteles educativos que constituyan espacios fundamentales de enseñanza-aprendizaje así como a los espacios de recreación; con entornos que resulten favorables que generen un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la presente Guía de Operación, se entenderá por:

Acta de entrega-recepción.- Documento o documentos que hace constar la terminación y entrega de una obra por parte de la empresa contratada al Instituto.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo

Cédula de Información Técnica (**CIT**).- Es el instrumento diseñado por el Instituto, en apego a los contenidos y requisitos establecidos en la **Norma Mexicana NMX-R-084-SCFI-2015--Escuelas--Levantamiento de datos para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa--Directrices y Requisitos** a través del cual las instancias responsables de la Infraestructura Física Educativa, o cualquier entidad capacitada para tal fin, realizan el levantamiento y recopilación en sitio de la información técnica, necesaria para la elaboración del diagnóstico de cada uno de los planteles educativos.

Certificación de la Calidad de la INFE.- Es el procedimiento por el cual se asegura que la Infraestructura Física Educativa del país cumple con la normatividad técnica en la materia y los requisitos de: calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia, resiliencia, accesibilidad, higiene y oferta suficiente de agua potable para consumo humano. Para ello, se realiza una evaluación con instrumentos diseñados para tal fin, con personal técnico acreditado por el INIFED y su aprobación la lleva a cabo el Comité de Certificación del Instituto.

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Construcción.- Conjunto de actividades efectuadas para edificar, instalar, rehabilitar o modificar uno o más espacios educativos o parte de ellos. (Definición de acuerdo con: NMX-R-079-SCFI-Seguridad Estructural; NMX-R-024-SCFI-Supervisión de Obra; NMX-R-118-SCFI-Calidad de la INFE; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Vol. 1 Tomo 1).

DGPPyEE.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DRO.- Director Responsable de Obra; persona física profesional, calificada y acreditada con registro por las autoridades correspondientes a la localidad; responsable de la observancia de la Ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables en el acto que otorga su responsiva.

Entes Públicos. De conformidad con la definición establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Artículo 2. Fracción IX): los

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

Equipamiento.- Mobiliario y equipo. Enseres, artefactos y dispositivos que se colocan y/o instalan en un edificio, habilitándolo para llevar a cabo una función o una labor determinada. (Definición obtenida de Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Vol. 1 Tomo 1).

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples (Regular).

INFE: Infraestructura Física Educativa.

INIFED: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGE.- Ley General de Educación.

LGINFE: Ley General de la Infraestructura Física Educativa (abrogada)

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma

LP.- Ley de Planeación.

Instituto(s): El (los) Instituto(s) Responsable(s) de la Infraestructura Física Educativa en la(s) Entidad(es) Federativa(s) u Organismo(s) afín(es).

Mantenimiento mayor.- Todo trabajo o actividad que deberá realizarse para rehabilitar o corregir el deterioro o fallas detectadas en los inmuebles, sus instalaciones o equipos y conforme a las disposiciones legales en vigor, deberá ejecutarse por "Contrato" debido a que, por sus características técnicas y económicas, necesitan de un dictamen o certificación técnica para su ejecución y además requieren de garantías de calidad, duración y operación. (Definición obtenida de Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Vol. 1, Tomo 1).

Mantenimiento menor.- Todo trabajo o actividad que deberá realizarse para rehabilitar o corregir el deterioro o fallas detectadas en los inmuebles, sus instalaciones y equipos. Estas actividades las podrá realizar la escuela. (Definición obtenida de Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Vol. 1, Tomo 1).

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.

MML.- Metodología de Marco Lógico.

Normas Técnicas del INIFED.- Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PCN.- Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PGO: Programa General de Obras.

PGO-FAM: Programa General de Obras del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Proyecto Ejecutivo.- Conjunto de datos, especificaciones, cálculos, memorias descriptivas y de cálculos, catálogos de conceptos con unidades de medidas y cantidades de obra; planos de proyecto arquitectónico, estructural, de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, entre otros, que deben contener la información técnica completa y suficiente para ejecutar la construcción de una obra. (Definición de acuerdo con: NMX-R-003-SCFI-2011--Escuelas--Selección del Terreno para Construcción--Requisitos; NMX-R-079-SCFI--2015--Escuelas--Seguridad Estructural de la Infraestructura Física Educativa--Requisitos; NMX-R-024-SCFI-2015--Escuelas--Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa--Requisitos; NMX-R-118-SCFI-2020--Escuelas--Calidad de la Infraestructura Física Educativa--Requisitos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Vol. 1 Tomo 1).

Reglamento LGINFE.- Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (abrogada)

Rehabilitación.- Trabajos necesarios para restablecer las condiciones y características originales de resistencia o funcionamiento de un inmueble educativo. (Definición de acuerdo con: NMX-R-003-SCFI-2011--Escuelas--Selección del Terreno para Construcción--Requisitos; NMX-R-079-SCFI-2015--Escuelas--Seguridad Estructural de la Infraestructura Física Educativa--Requisitos; NMX-R-024-SCFI-2015--Escuelas--Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa--Requisitos; NMX-R-118-SCFI-2020--Escuelas--Calidad de la Infraestructura Física Educativa--Requisitos; Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Vol. 1 Tomo 1).

Resarcimiento.- Obtener una reparación, indemnización o compensación de un daño.

Salida de Almacén.- En el caso de mobiliário y equipo, el documento que acredita la salida material y real de un bien o elemento de la bodega.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

SFU.- Sistema de Formato Único (de la SHCP).

SRFT.- Sistema de Recursos Federales Transferidos (de la SHCP)

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transferencias Federales Etiquetadas: De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, son los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la LFPRH.

Universidad(es): Universidad(es) Pública(s) (Escuelas de Nivel Medio Superior pertenecientes a las Universidades Autónomas Estatales)

4. ALCANCE

Esta Guía Operativa es aplicable a la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de la INFE que se ejecuta en las Entidades Federativas, con recursos presupuestarios del FAM en su componente infraestructura educativa media superior destinada, por ende, a los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LGE y el artículo 40 de la LCF.

Asimismo, en el contexto de los entornos educativos dignos y sana convivencia para que todas y todos los mexicanos puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con escuelas accesibles, seguras, limpias, salubres, equipadas, con infraestructura y acompañamiento que generen entornos favorables para el aprendizaje, así como fomentar la participación social en el fortalecimiento y mejora de los espacios educativos, su mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios (Artículo 106 LGE)

Los Instrumentos Normativos que se citan en el presente documento, son enunciativos más no limitativos, por lo que es recomendable que los diferentes responsables y participantes en las distintas etapas respecto del flujo de los recursos presupuestarios y de la ejecución de las obras, en ambos casos desde su autorización hasta la rendición de cuentas correspondientes, revisen y vigilen en sus respectivos ámbitos de competencia, el cumplimiento de la normatividad aplicable.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

En el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2023, se publicó el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 en el que se determinan los recursos aplicables con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples para la atención de infraestructura física educativa de los distintos niveles de educación (PEF 2024, Artículo 3° fracción XVIII).

En seguimiento, el 15 de diciembre de 2023, la SHCP publicó el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por su parte, el 18 de enero de 2024, la SEP publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la*

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX., C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior".

En ese contexto, la SEP informa a las Entidades Federativas, con base al monto asignado por Estado del Ramo General 33 (FAM), la distribución por Nivel Educativo (DOF 18 de enero de 2024).

5.1 Marco Normativo

En esta Guía Operativa se da atención al párrafo décimo del artículo 3° Constitucional que señala a los planteles educativos como un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que el Estado garantizará que la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación; se alinea a la atención de los derechos de no discriminación (artículo 1o.); al acceso a la cultura, a la cultura física y a la práctica del deporte (artículo 4o.); al acceso a las tecnologías de la información y comunicación (artículo 6o.); así como a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión (artículo 24).

Se consideran los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024 que, en el caso de la INFE, retomando el espíritu del principio de "NO DEJAR A NADIE ATRÁS, NO DEJAR A NADIE FUERA", en particular por las prioridades, disposiciones y previsiones que por su naturaleza le corresponden al sector educativo, considerados dentro del Eje General 2. Política Social.

Alineándose al Programa Sectorial de Educación 2020-2024[1], atendiendo los objetivos y estrategias prioritarias y de manera particular al Objetivo prioritario 4 "Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional".

Guardando congruencia con los instrumentos internacionales en materia educativa adoptados por el Estado Mexicano, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, de manera particular al "Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"; y de manera específica al numeral " 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos."[2]

Responde también a las disposiciones normativas aplicables y distintos ordenamientos como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

[1] Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado en el DOF el 06 de julio de 2020
[2] Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas, https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/resolucion-de-las-naciones-unidas-para-la-adopcion-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible?state=published

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros.

Asimismo, da cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional 2019-2024 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa[3]:

- **Objetivo prioritario 1** "Mejorar las condiciones físicas de la INFE en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEN para propiciar entornos educativos favorables".
- **Objetivo prioritario 2** "Coadyuvar en abatir el rezago en la INFE, mediante los procesos para la construcción, rehabilitación, equipamiento, reconstrucción, conservación y mantenimiento".
- **Objetivo prioritario 3** "Contribuir al mejoramiento de la resiliencia de la INFE, con actualizaciones normativas y capacitación en procesos de rehabilitación de espacios, con el acompañamiento de la comunidad escolar".
- **Objetivo prioritario 4** "Fomentar la investigación e innovación de tecnologías aplicables a la INFE, permitiendo una mejor asignación de recursos y la utilización de materiales regionales".

De igual manera, las disposiciones generales que rigen a los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) se describen en los artículos 3 fracción XIII, XVII, XVIII y 6 fracciones I, IV y VIII del PEF para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023; así como, en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

De conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7°, 21, fracción XXXVII, y 24, Apartado B, fracciones I, XI y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a ésta, publicar la distribución nacional y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al FAM, en sus componentes de infraestructura Educativa entre los cuales se encuentra, Media Superior, con base en la información proporcionada para el efecto, por parte de la SEP.

Los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal contemplan, en términos generales, el destino y las reglas para la distribución de los recursos del FAM (DOF 18 de enero de 2024) y con mayor detalle en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

La asignación y el ejercicio de recursos se sujetarán a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en apego a las disposiciones vigentes en materia de gasto público.

[3] Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el DOF el 1° de diciembre del 2021

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX., C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAM asignados a las Entidades Federativas, deberán registrarse como ingresos propios **y no podrán canalizarse a otros conceptos de gasto ni a fines distintos a los expresamente asignados**; (salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal) **incluyendo los intereses devengados de dichos recursos ministrados a las haciendas estatales**. Lo anterior atendiendo el Artículo 123 de la LGE, con el fin de administrar los recursos de forma transparente y eficiente para mejora de la infraestructura educativa, y propiciar condiciones de participación.

Por su parte, la LCF (Capítulo V), en su artículo 25 establece que las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las Entidades Federativas y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación la propia LCF dispone para los 8 Fondos descritos en la misma, entre los que se encuentra el FAM.

En ese sentido, la fracción V del artículo 25 de la LCF, considera el Fondo de Aportaciones Múltiples, el cual de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la propia *LCF "... se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel"*; considerando para tales efectos, la distribución en dichos rubros prevista en el artículo antes mencionado.

La distribución de los recursos del FAM por Entidad Federativa es de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establecen en el PEF de cada año a través del Ramo General 33.

En ese contexto, de conformidad con el Capítulo V de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", y el artículo 41 de la LCF, la SEP determina en Acuerdo con la SHCP, las fechas de pago del FAM, lo que es publicado en el DOF por parte de esta última a más tardar el 31 de enero del ejercicio del que se trate.

En esa tesitura, con fecha 19 de diciembre de 2023 fue publicado en el DOF el *"ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios."*

De igual modo, el monto correspondiente a cada Entidad Federativa por cada uno de los componentes del FAM, se da a conocer en el DOF por parte de la SEP[4].

En ese orden de ideas, el 18 de enero de 2024 se publicó en el DOF el *"AVISO*

[4] Anexo 1, "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)"

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior."

Los recursos federales recibidos para la prestación de los servicios educativos por cada Entidad Federativa no serán transferibles y deberán aplicarse integra, oportuna y exclusivamente a la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada Entidad Federativa, publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

El gobierno de cada Entidad Federativa prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal y las instancias fiscalizadoras en el marco de la ley respectiva, verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

Las instituciones públicas de educación media superior colaborarán, de conformidad con la ley en la materia, con las instancias fiscalizadoras para verificar la aplicación de los recursos que se le destinen derivados de este artículo.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

5.2 Mecanismos Interinstitucionales

Corresponde a los Institutos, licitar, contratar y supervisar la ejecución de las obras inherentes a este programa con apego a la normatividad establecida en el Capítulo V de la LCF y con base en las normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones elaboradas por el INIFED. Las normas y especificaciones aludidas se encuentran a disposición del público en general en la siguiente liga: https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica

Para el caso de la construcción de la infraestructura física media superior a cargo de las Universidades, se desarrollará de acuerdo con los mecanismos de coordinación establecidos o que se establezcan entre el Gobierno del Estado, el Instituto responsable de la INFE y las propias Universidades.

Derivado de lo anterior, corresponderá a las Universidades la construcción de la infraestructura física que formen parte del nivel medio superior; sin embargo, cuando éstas no posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para realizarla, los Institutos Estatales o bien a través del INIFED podrán ser los encargados de su ejecución.

El INIFED, considerando su disponibilidad de recursos humanos (técnicos) y financieros, podrá proporcionar, a petición expresa, el apoyo y/o asesoría que

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

requieran las Universidades o los encargados de la ejecución de las obras de la propia Universidad.

Es importante que los Institutos o en su caso las Universidades, realicen la programación, contratación y ejecución de las obras con la debida oportunidad; informando con anticipación de quince días calendario a la SEMS, así como al INIFED, para los efectos que procedan, las fechas de cada evento a fin de concluir el programa de obras dentro del ejercicio fiscal correspondiente, de igual manera es importante se envíe el Acta de Entrega-Recepción o el Acto donde venga incluido el objeto del contrato, el ejercido y la finalización de la obra.

Con el fin de continuar con la atención a los instrumentos internacionales firmados por México; como es el caso de la Agenda 2030 y del Objetivo de Desarrollo Sustentable 4 "Garantizar la inclusión y educación de Calidad para todos y promover el aprendizaje permanente"; del cual se desprende el Numeral 4.a "Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos" para ello se cuenta con el indicador 4.a.1 Porcentaje de escuelas con acceso a:

a) Electricidad;
b) Internet con fines pedagógicos;
c) Computadoras con fines pedagógicos
d) Infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad;
e) Agua potable básica; (énfasis añadido)
f) Instalaciones de saneamiento básicas separadas para hombres y mujeres; y
g) Instalaciones básicas para lavarse las manos (según las definiciones de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH)

Para su consulta se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/ODS4_0.pdf

De igual modo se da atención al derecho al acceso, disposición de agua para consumo personal establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), por lo que, los Organismos deberán contemplar en todos los proyectos de construcción y rehabilitación lo establecido en materia de Bebederos Escolares, en los artículos 7 párrafo primero, 11 y 19 fracción XII de la abrogada LGINFE reformada y publicada en el DOF del día 19 de enero de 2018.

El párrafo primero del artículo 7 a la letra dice:

> *"La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-, con base en lo establecido en el artículo*

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

3°. Constitucional; la Ley General de Educación; las leyes de educación de las entidades federativas; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos de las entidades federativas, así como los programas de desarrollo regional."

De igual manera, el Artículo 11 de la abrogada LGINFE, establece que: *"En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas.*

Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar.... Se asegurará la atención a las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población."

Lo anterior considerando que "los programas que emita la Federación, se garantizará la existencia de baños y de agua potable para consumo humano con suministro continuo en cada inmueble de uso escolar público..." atendiendo a lo establecido en el Artículo 102 de la LGE

De igual manera la abrogada Ley General de la INFE establece que "*Queda prohibido destinar recursos públicos federales para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir o habilitar instituciones educativas privadas."*

En la intervención *para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación,* se deberá atender la normatividad vigente *relativa a la seguridad, higiene, asesoría técnica, supervisión estructural en obras mayores, transparencia, rendición de cuentas y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de las escuelas..."* (Artículo 103 de la LGE).

Con el fin de integrar los Diagnósticos en el Sistema Nacional de Información del INIFED, los Institutos Estatales deberán tomar las medidas necesarias para realizar la captura de la Cédula de Información Técnica (CIT) del plantel o de los planteles que hayan sido atendidos, en un plazo no mayor a los 30 días después de concluida la obra u obras de mejoramiento realizadas, entendiendo por ello todas las acciones que se realicen en los inmuebles educativos en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE. Para lo cual deberán solicitar al INIFED a través de la Gerencia del Sistema Nacional de Información (administradora de éste), sus respectivas claves de usuario y de acceso al Sistema.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Lo anterior, permitirá *"... definir las estrategias y prioridades que permitan alcanzar los objetivos de la política educativa en materia de la INFE determinados en los planes y programas federales, estatales y municipales"* atendiendo el Artículo 103 de la LGE, a los Artículos 19, fracción II de la abrogada LGINFE y 22 del Reglamento de la misma.

Una vez integrados los datos de las obras de mejoramiento realizadas a la INFE, los Organismos podrán solicitar al Instituto la Información existente de los levantamientos de datos técnicos con que se cuente. A su vez las autoridades municipales podrán solicitar la información de los levantamientos de datos a los Institutos Estatales o al INIFED.

Para lo cual, se encuentra disponible la Guía para el llenado de la Cédula de Información Técnica (CIT) 2021, misma que forma parte de la Norma de levantamiento de datos Vol. 3, Tomo VI, Revisión 2021, la cual se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2021/Normatividad/VOLUMEN_3_tomo_VI_levantamiento_de_datos_2021.pdf, así mismo, se pone a su disposición el siguiente correo electrónico: nmantilla@inifed.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del "Convenio de Colaboración para la actualización del Diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa" signado entre el Instituto y los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa de las Entidades Federativas. (**NOTA:** La cláusula octava del citado convenio establece: "*El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y concluirá hasta la culminación de todas las actividades relacionadas con su objeto.*")

La actualización de la CIT del plantel o de los planteles atendidos y su captura en el Sistema de Levantamientos Técnicos de Datos del Instituto, se alinea también a lo señalado por el Artículo 99 de la Ley General de Educación vigente, a fin de realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento. Lo cual permitirá a dicho Sistema tener información del estado físico de los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación, mismo que se actualizará de manera permanente en colaboración y coordinación de las autoridades de la materia.

Cabe destacar que en el levantamiento técnico de datos que se efectúe mediante la CIT, se deberá aplicar la Norma Mexicana NMX-R-084-SCFI-2015--Escuelas--Levantamiento de datos para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa--Directrices y Requisitos (la cual puede consultarse en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/280292/NMX-R-084-SCFI-2015-.pdf), debiendo ser actualizada con una periodicidad máxima de cada cinco años o bien posterior a cualquier desastre natural o intervención por algún programa de inversión que afecte o modifique las condiciones de la Infraestructura Física Educativa del plantel escolar.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

6. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Con la finalidad de que las Entidades Federativas y/u Organismos Estatales responsables de la construcción de escuelas, conozcan lo establecido en la normatividad para llevar a cabo los procesos de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a continuación se presenta lo dispuesto en cada uno de los instrumentos normativo en la materia.

En el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se dispone:

> ..."*el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación...),* para lo cual habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal", precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática, entre otros aspectos.

Y en su Artículo 134 dispone:

> *"...que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos..."*

Asimismo, la Ley de Planeación (LP) establece el conjunto de normas de orden público e interés social y, los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo y las actividades de la APF; y en la misma se describen las atribuciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene para coordinar las actividades en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH.

En el CAPÍTULO III. De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado numeral I del Artículo 85 de la LFPRH se establece:

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

> *"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes..."*

y en su Artículo 111, que:

"La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes..."

En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a lo antes mencionado el 25 de abril de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los ***LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33***, documento que en su SECCIÓN IV REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y SU EVALUACIÓN Apartado DÉCIMO CUARTO, establece los términos en los que las entidades federativas deberán informar sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos:

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;

II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y Convenios, serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

Para efecto de lo previsto en Lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la SEP, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

En particular para los Fondos de Aportaciones Federales, se estableció que las Dependencias Coordinadoras implementarán indicadores de desempeño y sus metas de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas; los indicadores de estos fondos se estructuran dentro de una MIR que aplica de forma homogénea y general a nivel nacional, acciones que son coordinadas por la DGPPyEE-SEP.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

Para la evaluación y seguimiento del manejo de los recursos considerados en este Fondo para la infraestructura física de educación del tipo medio superior se deberá observar lo previsto en el artículo 49 Capítulo V de la LCF, que establece lo siguiente:

"El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo (V) quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

***I.-** Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;*

***II.-** Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.*

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

***III.** La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;*

***IV.** La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.*

Para efectos de la fiscalización a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La Secretaría deducirá el monto correspondiente de los Fondos antes referidos, y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal;

***V.** El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México....*

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora alcaldías de la CDMX), que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por su parte, ***cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.*** (Énfasis añadido)

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables."

Aunado a lo anterior conforme lo establece al Art. 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le sean transferidos, para lo cual las entidades federativas y por conducto de estas, los municipios y alcaldías en el caso de la CDMX, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre fiscal.

ORDENAMIENTO		***FECHA***
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		
Artículo 85. fracción II Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos, informe sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos	A más tardar a los *20 días naturales posteriores* a la terminación de *cada trimestre fiscal*	*1er. Trimestre*: 20 de abril del ejercicio en curso
		2do. Trimestre: 20 de julio del ejercicio en curso
		3er. Trimestre: 20 de octubre del ejercicio en curso
		4to. Trimestre: 20 de enero del ejercicio en curso

Las entidades federativas remitirán dicha información, de manera consolidada incluyendo la de sus municipios y alcaldías en el caso de la CDMX.

Asimismo, se deberán atender los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Alcaldías, en la CDMX), y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el DOF el día 25 de abril de 2013, en el cual, entre otros aspectos menciona que:

- Enviarán a la SHCP, a través del SFU (ahora SRFT), los informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

- Deberán sujetarse al calendario de reporte publicado, conforme el numeral VIGÉSIMO SEXTO que establece lo siguiente:

 "Las entidades federativas reportarán a la Secretaría, a través del SFU (ahora SRFT), *información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y*

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregon, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

Las entidades federativas remitirán dicha información, de manera consolidada incluyendo la de sus municipios y, en su caso, Demarcaciones (ahora alcaldías en el caso de la CDMX)"

<table>
<tr><th>ORDENAMIENTO</th><th colspan="2">FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="3">Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos de Ramo General 33</td></tr>
<tr><td rowspan="4">*VIGÉSIMO SEXTO.*- Las entidades federativas reportarán a la Secretaría *SFU,* ahora *SRFT,* información trimestral sobre el ejercicio, destino, subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos</td><td rowspan="4">A más tardar a los *20 días naturales* después de *terminado* el trimestre respectivo</td><td>*1er. Trimestre*:
20 de abril del ejercicio en curso</td></tr>
<tr><td>*2do. Trimestre*:
20 de julio del ejercicio en curso</td></tr>
<tr><td>*3er. Trimestre*:
20 de octubre del ejercicio en curso</td></tr>
<tr><td>*4to. Trimestre*:
20 de enero del ejercicio en curso</td></tr>
</table>

Es importante señalar que la veracidad y calidad de la información es responsabilidad de la Entidad Federativa, de acuerdo con los numerales Vigésimo y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos en comento que establecen lo siguiente:

*"**VIGÉSIMO.**- Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán:*

I. Solicitar a la UED que proporcione acceso al SFU (ahora SRFT) *a los municipios y Demarcaciones* (ahora Alcaldías de la CDMX) *que correspondan;*
II. Revisar la información correspondiente a sus municipios o Demarcaciones (ahora Alcaldías de la CDMX), *según corresponda;*

III. Atender las observaciones de las Dependencias o Entidades competentes, en términos de los Lineamientos, a efecto de coadyuvar con la calidad de la información, y

IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet."

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

*"**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento anterior, las entidades federativas:*

I. Requerirán a los municipios y a las Demarcaciones (ahora Alcaldías de la CDMX) *que capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate;*

II. Capturarán y validarán su propia información en el plazo referido en la fracción anterior, y

III. Revisarán la información de los municipios y Demarcaciones (ahora Alcaldías de la CDMX) *dentro de los tres días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de este lineamiento. En caso de tener observaciones, las comunicarán al municipio o demarcación de que se trate mediante el SFU* (ahora SRFT), *para que dentro de los dos días naturales posteriores a dicho plazo sean subsanadas.*

Con base en lo previsto en el párrafo anterior, se remitirá la información consolidada a más tardar el día 20 del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta."

Con base en lo anterior se sugiere considerar el incluir en el campo "Programa Fondo Convenio Específico" del SRFT, el número y denominación de la unidad y/o el número del convenio celebrado con los órdenes de gobierno, con el fin de facilitar la identificación del recurso y efectuar la revisión de forma oportuna y confiable.

En cuanto a las observaciones y recomendaciones respecto de la integración de los Informes Trimestrales, por parte de las Dependencias y Entidades; estos se llevarán a cabo con base en lo señalado en el numeral VIGÉSIMO OCTAVO que establece lo siguiente:

*"**VIGÉSIMO OCTAVO:** Para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, las Dependencias y Entidades podrán realizar observaciones y recomendaciones a la información que se encuentre disponible en el SFU (ahora SRFT), dentro de los tres días naturales siguientes al plazo señalado en el segundo párrafo de la fracción tercera del lineamiento anterior."*

- Para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a las Entidades Federativas, éstas deberán contar, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación.

En el mismo tenor, la LCF establece en el segundo párrafo de su artículo 40, que **"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los**

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados". (Énfasis añadido).

Por su parte, en ese contexto, y de acuerdo con el numeral 10 de esta Guía, el Instituto, dará seguimiento técnico y administrativo a los recursos aplicados con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Regular) e integrará un reporte mensual que remitirá a la Subsecretaría de Educación Media Superior - SEP.

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1 Convenios

Los recursos del FAM no podrán ser aplicados a fines distintos y se atenderá lo dispuesto en el Capítulo V Artículo 40 de la LCF vigente: *"...se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel".*

La supervisión de la ejecución de las obras se llevará a cabo por los Institutos o en su caso las Universidades, con apego a la normatividad técnica emitida por el INIFED.

Se podrá promover la celebración de convenios de coordinación y/o colaboración en los que se determine la participación de los municipios en el financiamiento, ejecución, administración y seguimiento de las obras del nivel medio superior, acorde a lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de Educación, entre el cual además establece (en su párrafo primero) que *"para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad..."*

Si el Gobierno del Estado decide incorporar otras fuentes de financiamiento de los sectores público, privado y social con el fin de incrementar las metas estatales de infraestructura física educativa, la autoridad educativa estatal será la responsable de definir los aspectos jurídicos y normativos de los convenios de manera coordinada con el órgano de control estatal y de conformidad con las Leyes aplicables, informando de ello a la Subsecretaría de Educación Media Superior y al INIFED, para el seguimiento correspondiente. De igual manera, en caso de aquellas obras que se atiendan con recursos de otros programas adicionales al FAM, deberá informar de manera clara el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos.

9. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Los mecanismos de operación integran las responsabilidades que deberán asumir las distintas instancias de gobierno con respecto al FAM en lo que se refiere a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de educación

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

del tipo medio superior.

A solicitud expresa, el Instituto podrá apoyar a los Organismos y/o Municipios en la definición de los mecanismos de operación y asesorías en el aspecto técnico y documental en todo el proceso de la ejecución de las obras, tales como:

- Modalidad de contratación
- Cédula de Información Técnica (CIT)
- Expedientes técnicos
- Instalaciones en general
- Especificaciones de mobiliario, equipo, materiales y sistemas constructivos
- Certificación de la Calidad de la INFE
- Supervisión
- Capacitación
- Participación social
- Diseño Estructural y Arquitectónico
- Normatividad técnica aplicable a la INFE

En cuanto a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE para mejorar el estado físico de los inmuebles, se deberán atender las NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES emitidas por el Instituto y que se pueden consultar a través del siguiente vínculo: *https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica*

A ese respecto, con la finalidad de apoyar a los Organismos Estatales y/o Municipios, para dar atención a las necesidades de Infraestructura Física Educativa, se anexa el siguiente ejemplo de Cronograma para el Desarrollo de Obras, cabe mencionar que las actividades que se encuentran incluidas son enunciativas más no limitativas, debiendo acotarse a la normatividad vigente.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO
CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE OBRA

| No. | ACTIVIDADES | junio | | | | | julio | | | | | agosto | | | | | septiembre | | | | | octubre | | | | | noviembre | | | | | diciembre | | | | |
|---|
| | | 5 | 12 | 19 | 26 | 30 | 3 | 10 | 17 | 24 | 31 | 4 | 7 | 14 | 21 | 31 | 4 | 7 | 14 | 21 | 29 | 4 | 7 | 14 | 21 | 31 | 4 | 7 | 14 | 21 | 30 | 4 | 8 | 14 | 21 | 28 |
| 1 | Publicación en el Diario Oficial de la Federación. AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior. |
| 2 | MINISTRACIONES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.
Los recursos (las aportaciones federales) serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propios leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal |
| 3 | PLANEACIÓN (DESDE UN AÑO ANTES)
La instancia normativa en esta materia es la autoridad educativa estatal, considerando que el presupuesto asignado a cada entidad para este programa se aplicará única y exclusivamente para la construcción, equipamiento y rehabilitación de la INFE |
| 4 | PROGRAMACIÓN
El Organismo en coordinación con la autoridad educativa correspondiente, deberá realizar la programación de las obras.
En los casos de nuevas creaciones es importante que se realice la selección de los terrenos utilizando los requisitos que se consignan en la norma mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "ESCUELA - SELECCIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS", |
| 5 | PRESUPUESTACIÓN |
| 5.1 | MOBILIARIO Y EQUIPO |
| 6 | DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LOS INSTITUTOS (A LAS ESCUELAS) |
| 7 | EXPEDIENTE TÉCNICO
Los Organismos deberán integrar los expedientes técnicos de conformidad con lo establecido en la normatividad local en materia de obra pública; |
| 8 | PROYECTO |
| 9 | CONTRATACIÓN
De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la LCF, los Organismos realizarán los procesos de contratación conforme a la normatividad estatal en la materia. |
| 10 | EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA |
| 11 | SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS AVANCES DE OBRA |
| |
| |

Nota: EN CASO DE QUE EL MONTO OTORGADO AL PLANTEL SEA INSUFICIENTE SE PODRÁ REPROGRAMAR LA OBRA. PARA LO CUAL SE SOLITARÁ AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Asimismo, deberá tomarse en consideración la normatividad aplicable que se describe en los siguientes puntos:

9.1 Planeación

Considerando el techo financiero que se autorice en el PEF 2024, por Entidad Federativa y la distribución realizada por la SEP, no sufrirá incremento alguno, por lo que el Instituto o la Universidad (en su caso) deberá programar la licitación de las obras, considerando la totalidad de los conceptos que intervengan en cada una de ellas, con el propósito de que no existan trabajos no contemplados que generen conceptos fuera de catálogo y volúmenes adicionales. Asimismo, se deberá atender la Norma Mexicana NMX-R-118-SCFI-2020-Escuelas–Calidad de la Infraestructura Física Educativa–Requisitos, así como las NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES emitidas por el INIFED mismas que se pueden consultar en la siguiente página electrónica:

https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica

Es importante, que, en el trabajo de costeo de las obras, se tenga especial cuidado para que el costo de cada una, se encuentre dentro de los márgenes de justificación técnica y económica, sin descuidar la calidad y seguridad de las instalaciones escolares.

En ese contexto, debe preverse que el presupuesto considere la terminación total de la meta establecida para el ejercicio.

Los recursos programados para cada obra contemplan la construcción del edificio y hasta un 25 % del costo del mismo, para obra exterior; esto aplica para el caso de consolidación y un 30% para los planteles de nueva creación. Estos últimos deberán incluir extensiones de redes hidrosanitarias, eléctricas, plazas y andadores. Las subestaciones eléctricas, cisternas, tanque elevado y los equipos de aire acondicionado formarán parte del costo del edificio.

Para la aplicación del recurso destinado a este programa, se realizará la programación de la obra de tal manera que se ejerza en su totalidad para el rubro que fue asignado y en el mismo año fiscal que se autoriza; así como, los productos financieros y las economías que generen las inversiones autorizadas.

9.2 Expediente Técnico

De cada una de las obras se deberá integrar el expediente técnico y es responsabilidad del Instituto y/o la Universidad (en su caso) su integración.

Cada expediente, al concluir la obra deberá contener:

- Convenios de coordinación, en su caso

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Título de Propiedad.- (escrituras públicas, contrato de donación, compraventa, decretos de destino, sentencias de juicios de usucapión, actas de cabildo, en su caso, o cualquier otro documento que conste su inscripción en el Registro Público de la Localidad, en el que se haga constar la propiedad del inmueble)

- Cédula de Información Técnica (CIT) actualizada al término de la obra.- Dicha cédula es el instrumento diseñado por el INIFED, con forme a la Norma Mexicana **NMX-R-084-SCFI-2015—Escuelas-Levantamiento de datos para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa—Directrices y Requisitos--.** Con la finalidad de mantener actualizado el Sistema Nacional de Infraestructura Física Educativa establecido en el Artículo 99 de la Ley General de Educación, la CIT actualizada deberá ser enviada a la Gerencia del Sistema Nacional de Información del INFED.

- Asimismo, y en caso de un nuevo plantel se deberá integrar el formato de "Constancia de Conformidad" previsto en la aplicación de la norma **NMX-R-003-SCFI-2011—Escuela-- Selección del Terreno para Construcción-- Requisitos** (*http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/104884/NMX-R-003_Escuelas_Seleccion_del_terreno.pdf*)

- Programación de la obra (programa calendarizado desde la licitación hasta la contratación y ejecución)
- Convocatoria
- Estudios preliminares (en su caso)
- Proyecto ejecutivo
- Catálogo de conceptos
- Tarjetas de precios unitarios
- Primera emisión del Programa autorizado (o en su caso, PGO-UTyP-FAM) y sus actualizaciones
- Constancia de visita al sitio de los trabajos
- Acta de junta de aclaraciones
- Actas de aperturas y resoluciones
- Propuestas técnica y económica ganadora
- Dictamen de fallo
- Contrato de obra y/o adquisiciones y/o servicios (en su caso)
- Estimaciones de obra

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

- Facturas que comprueben los montos ejercidos en cada obra
- Números generadores
- Copia de la bitácora de obra, impresas en caso de ser electrónicas
- En su caso, convenios modificatorios en monto y/o plazo
- Aplicación de sanciones y/o retenciones por atraso de obra o por mala calidad (en su caso)
- Autorizaciones de cambios de proyecto (en su caso)
- Ajustes de costos y autorizaciones (en su caso)
- Planos definitivos
- Pruebas de control de calidad y Dossier (en su caso)
- Informes quincenales del avance de la obra
- Guías de mantenimiento
- Memoria fotográfica del proceso de la obra
- Guías de equipamiento con especificaciones
- Manuales y/o instructivos del equipo, en su caso
- Acta de entrega-recepción
- Cierre de la obra (finiquito). Contendrá un comparativo por cada una de las obras considerando los montos autorizado, contratado, ejercido; diferencia (del autorizado respecto de lo ejercido); de igual manera lo que corresponda al mobiliario y equipo considerado; asimismo las metas (ALTA[5] y, mobiliario y equipo) respectivas en cuanto a las autorizadas (programadas), las realizadas y en su caso las diferencias respectivas.
- Garantías (las que se hubieren convenido en los procesos de contratación y desarrollo de la obra y/o equipamiento)
- Demás documentación generada durante el proceso de la obra

La entidad ejecutora (Universidad o Instituto) elaborará el catálogo de conceptos en el que se incluya todo lo inherente a la obra, incluyendo los estudios previos que deban realizarse tales como, estudios topográficos, hidrológicos y geotécnicos.

La Universidad deberá presentar al Instituto, el proyecto ejecutivo y el presupuesto de obra, para su revisión y autorización correspondientes de conformidad a la normatividad técnica del INIFED.

[5] ALTA: Número de Aulas, Laboratorios, Talleres y Anexos

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

9.3 Proyectos

Para la realización de las obras de este programa se utilizarán los proyectos por Especialidad de Modelos de edificios, elaborados por el INIFED a través de la Gerencia de Proyectos o por la propia Universidad (en su caso). Estos proyectos deberán ser aprobados por el Instituto o si así lo solicitan, conforme a la opinión técnica que se solicite a la Gerencia de Proyectos del INIFED.

Al respecto, se deberá atender el Volumen 4 "Seguridad Estructural" de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones, mismo que se puede consultar en la página electrónica del INIFED:

https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica

Asimismo, en los proyectos por especialidad se observarán las disposiciones de los manuales de diseño de la Comisión Federal de Electricidad, así como, lo consignado en las **"Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones"** del INIFED mismas que se pueden consultar en su página electrónica (http://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica?state=published) y demás disposiciones estatales y municipales en la materia.

Corresponde al Gobierno de la Entidad Federativa, dotar de los servicios municipales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones (energía eléctrica, drenaje, agua potable, entre otros).

9.4 Equipamiento

Lo que corresponde a mobiliario se encuentra regulado en las citadas Normas del INIFED, en la NMX-R-083-SCFI-2019 "Escuelas—Diseño y Fabricación de Mobiliario para la Infraestructura Física Educativa—Criterios y Requisitos" http://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2019/NMX%20R%20083%20SCFI%202015%20ESCUELAS%20DISE%C3%91O%20Y%20FABRICACION%20DE%20MOBILIARIO%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20FISICA%20EDUCATIVA%20CRITERIOS%20Y%20REQUISITOS.pdf

De igual manera, se puede consultar el **Compendio de fichas técnica de mobiliario y equipo**, en la siguiente liga:

https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/2023/normatividad/Fichas_Tecnicas_Mobiliario_y_Equipo_2023.pdf

En cuanto al equipo especializado, es recomendable que su adquisición se realice por parte de las propias instituciones de educación media superior con el propósito de que éste sea acorde a la calidad, características y necesidades de la oferta educativa que se imparte en ellas. Los avances en las adquisiciones se reportarán a la SEMS y al INIFED

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

9.5 Contratación

9.5.1 Licitación Pública

En materia de obra y en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la LCF, los Institutos realizarán los procesos de contratación conforme a la normatividad estatal correspondiente y observarán la legislación aplicable para el caso de transparencia.

La contratación de obra se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para llevar a cabo la licitación de las obras y en su caso del equipamiento, los Institutos deberán considerar al menos las siguientes acciones:

- Elaborar el programa calendarizado de eventos para cada una de las licitaciones
- Elaborar la convocatoria e integrar la documentación necesaria, conforme a la normatividad aplicable
- Publicar la convocatoria
- Realizar junto con los contratistas inscritos la visita al lugar de la obra
- Realizar la junta de aclaraciones
- Efectuar la presentación y apertura de las proposiciones técnicas, así como la recepción de las propuestas económicas
- Evaluar las proposiciones, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria
- Emitir el fallo y notificarlo a los contratistas o proveedores, según el caso.

9.5.2 Ejecución por Administración

En los casos en que las Universidades puedan ejecutar las obras bajo administración directa, demostrarán ante los Institutos con sujeción a la normatividad, que cuentan con la capacidad técnica y elementos necesarios para tal efecto, tales como: maquinaria, equipo de construcción y material técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.

En la ejecución de las obras por administración directa, no podrán participar terceros como contratistas.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

9.6 Supervisión

La Instancia responsable de la ejecución designará a los supervisores de obra, siendo responsabilidad de la residencia de supervisión, que la obra se lleve a cabo de acuerdo con el contrato o convenio suscrito; así como, de que durante la supervisión técnica se observe el cumplimiento de la norma mexicana **NMX-R-024-SCFI-2015—Escuelas--Supervisión de Obra de la Infraestructura Física Educativa—Requisitos**, publicada en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/104919/NMX-R-024-SCFI-2015.pdf

Asimismo, dicha supervisión de obra se realizará con apego a los proyectos, normas y especificaciones respectivas para garantizar la calidad de las mismas y su ejecución dentro del tiempo programado.

El número de supervisores dependerá de las características del programa de obra a instrumentarse, sus principales funciones son:

I. Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

II. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el Residente de Obra, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

III. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumpla con las condiciones de seguridad previstas conforme a la Ley de obra pública correspondiente.

IV. Vigilar que se cuente con los recursos presupuestarios necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.

V. Conforme a la Ley de obra pública correspondiente, proceder con la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de acuerdo con los avances, recursos asignados, y rendimientos pactados en el contrato.

VII. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito la solicitud del Residente de Obra, o las instrucciones o autorizaciones del Instituto, en su caso.

VIII. Vigilar que previamente al inicio de la obra se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IX. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.

X. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores y reporte fotográfico que las respalden, las cuales serán siempre, de trabajos ejecutados y terminados en su totalidad.

XI. Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, **siempre previo levantamiento de acta circunstanciada**; auxiliándose en su caso, de los Institutos.

XII. Solicitar y en su caso tramitar los convenios modificatorios necesarios.

XIII. Rendir informes mensuales, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

XIV. Autorizar y firmar el finiquito del contrato.

XV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble materia de las obras realizadas en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Conceptos Extraordinarios

Los conceptos extraordinarios que resulten durante el desarrollo de las obras y que requieran la aprobación de un precio unitario extraordinario, deberán autorizarse siempre y cuando estén plenamente justificados y sean avalados por la residencia de obra y dictaminados por el área de costos responsable.

La solicitud de precios extraordinarios deberá ser soportada con copia de notas de bitácora, croquis, fotografías, facturas, cotizaciones y demás elementos necesarios que permitan dictaminar la procedencia del mismo y de su costo.

El importe resultante por concepto de volúmenes adicionales o trabajos extraordinarios fuera de catálogo, no deberá rebasar los montos (techos) autorizados para el plantel en cuestión y deberá ser protocolizado mediante "convenio de ampliación".

10. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Con base a lo establecido en el Artículo 19 fracción X de la abrogada LGINFE, y con base en el segundo párrafo del Tercero Transitorio de la LGE, que establece que en tanto no *"... se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa,*

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX., C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravenga al presente", por lo que con el propósito de informar a las autoridades del sector educativo el avance físico-financiero respecto de los recursos programados y las metas alcanzadas, el Instituto llevará a cabo el seguimiento técnico y administrativo de las obras.

Para el efecto, en el contexto de transparencia y rendición de cuentas, así como a fin de verificar el correcto cumplimiento de las contrataciones los Organismos otorgarán las facilidades necesarias y en su caso, gestionarán ante las autoridades competentes en cada demarcación territorial las autorizaciones, permisos y/o solicitudes a las que haya lugar, con la finalidad de atender lo siguiente:

10.1 Seguimiento Técnico (Verificaciones Físicas y/o Documentales)

Con el fin de contribuir al mejoramiento de la resiliencia de la INFE, con actualizaciones normativas y capacitación en procesos de rehabilitación de espacios, con el acompañamiento de la comunidad escolar, se llevará a cabo la implementación de acciones para la atención a la INFE afectada por fenómenos naturales, tecnológicos y humanos para mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento y los mecanismos de comunicación con los organismos responsables de la INFE a nivel de las entidades federativas.

Lo que permitirá contar con planteles educativos que cumplan con la normatividad técnica establecida y con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, accesibilidad e inclusividad establecidos en el Artículo 99 de la Ley General de Educación.

Para ello, con base a la información relacionada con los avances físicos-financieros reportados por la Instancia Ejecutora, el INIFED podrá dar seguimiento técnico aleatorio a obras por medio de verificaciones físicas y/o documentales atendiendo la normatividad técnica aplicable en la materia

Para lo anterior, el INIFED deberá coordinarse con oportunidad con la Instancia Ejecutora y/o la Universidad ejecutora, para que se le den las facilidades para el desarrollo de las actividades programadas.

El resultado de las verificaciones será revisado por el personal técnico del INIFED, a través de la Subgerencia de Atención a Daños y Verificación de Obra, el Instituto o la Universidad ejecutora mediante mesa de trabajo para que se tomen los acuerdos pertinentes sobre las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.

Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán informar al INIFED, a través de la Subgerencia de Atención de Daños y Verificación de Obras, de las acciones realizadas (hasta su conclusión) respecto de las recomendaciones y/u observaciones conciliadas mediante la mesa de trabajo.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

10.1.1 Evaluación y Validación de Daños y Conciliación y Resarcimiento por Siniestro

Derivado del aumento en la frecuencia, intensidad y diversidad de los Fenómenos Naturales Perturbadores, particularmente fenómenos hidrometeorológicos, ha significado el incremento de la exposición y la vulnerabilidad, la cual conlleva impacto en la vida cotidiana de la población y daños considerables en la infraestructura de comunicaciones y transportes, hidráulica, eléctrica, educativa, urbana, productiva, de salud, de vivienda, e incluso turística, que requieren de atención inmediata; de esta situación no están exentas las obras que se encuentran en proceso de ejecución, por esta razón se debe considerar que estos planteles educativos también están sujetos al proceso de Evaluación y Validación de Daños, así como a la Conciliación y Resarcimiento de Siniestros.

10.1.2 Evaluación y Validación de Daños

El INIFED como especialista en la Evaluación y Validación de daños a la infraestructura física educativa en caso de desastres naturales perturbadores, apoya a las escuelas de educación media superior, en la evaluación de daños de la INFE afectada, para lo cual el INIFED capacitará al personal técnico de la Instancia Ejecutora, en el llenado de la **"Cédula Básica de Información de Evaluación de Daños por Desastre Natural"**[6], misma que incluye la evaluación y cuantificación de daños; la propuesta de resarcimiento de daños, catálogo de conceptos y presupuesto correspondiente.

Durante el proceso de prevención, evaluación y validación de las propuestas de rehabilitación o resarcimiento de los daños de la infraestructura física educativa afectada y seguimiento en la reconstrucción de los daños; deberá considerarse las normas y especificaciones técnicas del INIFED, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la validación de reposición del mobiliario y equipo de los planteles educativos públicos afectados por desastres naturales, será indispensable contar con el sustento fotográfico que evidencie el daño, el inventario correspondiente, así como la baja del mismo; en caso de no contar con el mismo, se debe de presentar documentación que determine la cuantificación de la pérdida, debidamente avalada y firmada por una autoridad educativa del plantel y de la Entidad Federativa.

10.1.3 Conciliación y resarcimiento por Siniestros Causados a la INFE

Para que la conciliación y el resarcimiento tenga efecto es un compromiso de las Universidades Públicas contar con un esquema de aseguramiento capaz de

[6] Anexo 2 "Cédula Básica de Información de Evaluación de Daños por Desastre Natural" y su instructivo de llenado

2024 Felipe Carrillo PUERTO

responder de manera pronta y efectiva con un mecanismo que le permita recuperar la INFE dañada, por ello es indispensable que se cuente con una póliza de seguros que ampare este tipo de casos.

Ahora bien, en caso de algún daño causado a la infraestructura física educativa, se tendrá que levantar la Cédula Básica de Información de Evaluación de Daños por Desastre Natural en conjunto con la autoridad educativa estatal, el Instituto Local y del INIFED, para validar los daños y cuantificarlos, con el fin de que sean atendidos, una vez levantados los daños la Universidad deberá demostrar la Póliza para revisar sus alcances y apoyar a la Universidad en el reclamo de las pérdidas.

Es importante mencionar que para que el bien afectado por algún desastre natural, sea atendido con Recursos del Ramo 23, es indispensable que la Universidad presente ante el INIFED y el Organismo Estatal, la Póliza vigente para verificar sus alcances, solicitar el resarcimiento y si fuera el caso, complementar los recursos con el Ramo 23.

Tanto para la evaluación y validación, así como la conciliación y resarcimiento de daños se deberá atender en todo momento la establecida en el Acuerdo por el que se actualizan los lineamientos generales para la prevención y atención de contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para ello, el documento puede ser consultado en:

https://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/normateca/operativos/Lineamientos_Generales_para_la_Atencion_de_Contingencias.pdf

10.2 Seguimiento Administrativo a los Avances de Obra

Como parte del seguimiento a los procesos de construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y equipamiento, de la INFE con el fin de promover la correcta aplicación de las normas técnicas para lograr espacios dignos, incluyentes, seguros, funcionales, equitativos, sustentables, resilientes, pertinentes, accesibles que contribuyan a la generación de entornos favorables para el proceso de enseñanza aprendizaje y el fomento de la actividad física y la recreación.

El Instituto recabará, analizará, integrará y consolidará la información relativa a los avances físico-financieros de las obras que, a su solicitud, deberán proporcionar los Organismos encargados de la INFE, referente a la ejecución de los trabajos durante la realización de éstas, para su informe a las diferentes autoridades del sector educativo federal.

La información otorgada por los Organismos deberá ser detallada sobre la planeación de los planteles a intervenir con los recursos del FAM, así como el ejercicio, destino, subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos; es importante señalar que la veracidad y calidad de la información es responsabilidad de la Entidad Federativa

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Para tal efecto, los Organismos enviarán mensualmente al Instituto, los avances de las obras, debiendo identificar necesariamente cada plantel con su respectiva CCT, lo que transmitirán a través del formato de Seguimiento Administrativo a los Programas de INFE[7] proporcionado por el Instituto. Una vez llenado este formato deberá ser remitido de manera oficial por los Organismos y/o unidades ejecutoras correspondientes al Instituto, así como a la dirección electrónica seguimiento@inifed.gob.mx y/o inifedseguimiento@gmail.com, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al día último del mes a reportar, esto sin menoscabo de su envío en forma impresa.

Los reportes anteriores serán independientes a la obligación que tienen las Entidades Federativas de dar cumplimiento a los artículos 40, segundo párrafo, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como, a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el DOF el día 25 de abril de 2013.

10.2.1 Datos Abiertos

En el Diario Oficial de la Federación del 20 de febrero de 2015, se emitió el Decreto por el que se establece la regulación en materia de **Datos Abiertos**, el cual entre los artículos que lo conforman establece entre otros que: *"...Las dependencias y entidades, así como las empresas productivas del Estado, deberán observar las disposiciones que, en su caso, emita la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en las que se establecerán las directrices para los datos abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos..."*.

En razón de lo anterior, los informes del Seguimiento Administrativo que este Instituto entregue mensualmente a la SEP (y que se obtienen de la información de los avances de las obras que proporcionan las instancias ejecutoras de las mismas, a la Gerencia de Planeación y Programación del INIFED, en atención del seguimiento administrativo mencionado en el numeral 5.2 de esta Guía), **serán puestos a disposición del público en general, en el marco de la referida normatividad. Es importante señalar que la veracidad y calidad de la información es responsabilidad de cada Entidad Federativa.**

10.3 Cierre del Programa

De acuerdo con las disposiciones relativas a la aplicación de los recursos del FAM y en apego a las Leyes en materia de obras públicas estatales, los Institutos deberán realizar el cierre del programa y su respectivo cierre contable de las obras ejecutadas con este fondo, el cual deberá contar con la documentación comprobatoria referida en el expediente técnico (incluidos oficios de reprogramación en su caso).

[7] Anexo 3, Formato de "Seguimiento Administrativo a Programas de INFE"

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Toda la documentación original comprobatoria, incluidos el cierre de obra (finiquito) y las actas de entrega y recepción, deberán conservarse por el tiempo establecido en las disposiciones jurídicas estatales aplicables, para que esté a disposición en caso de ser requerida por los órganos fiscalizadores, entre otros. Por otra parte, el ejercicio de los recursos deberá incorporarse a la cuenta pública del Estado, en especial, tratándose de los recursos aplicados del Ramo Presupuestario 33. Esta documentación la resguardarán los Institutos según lo convenido en la ejecución de la obra y/o Normatividad aplicable en la materia y observando lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (última reforma publicada DOF del 20 de mayo de 2021).

Es importante que una vez concluida cada obra, en apego a lo señalado en la cláusula CUARTA del *"Convenio de Colaboración para la actualización del Diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa"* (**NOTA:** La cláusula octava del citado convenio establece: *"El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y concluirá hasta la culminación de todas las actividades relacionadas con su objeto."*) signado entre el Instituto y los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa de los Estados, se actualice la Cédula de Información Técnica (CIT) mencionada en el antepenúltimo párrafo del numeral 7.2 y que sea capturada en el Sistema de Levantamientos de Datos Técnicos administrado por la Gerencia del Sistema Nacional de Información (GSNI), para lo cual deberán, en caso de no contar con ellas, solicitar sus respectivas claves de usuario y acceso al sistema. Esta información deberá ser revisada y validada por la GSNI del INIFED.

El levantamiento técnico de datos que se realiza mediante la CIT, y su captura en el Sistema de Levantamientos Técnicos de Datos del Instituto, tiene como fin contar con información que permita realizar sobre ésta diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento. Por lo que deberá realizarse con una periodicidad máxima de cada cinco años o bien posterior a la ocurrencia de cualquier desastre natural o intervención por algún programa de inversión que afecte o modifique las condiciones de la Infraestructura Física Educativa del plantel escolar; lo cual permitirá a dicho Sistema contener la información actualizada del estado físico de los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación, atendiendo a lo señalado en el artículo 99 de la LGE.

11. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con la finalidad coadyuvar con las Instancias de la SEP en el cumplimiento de la normatividad técnica en materia de INFE y los requisitos establecidos en el Artículo 99 de la LGE y con base a lo establecido en el Artículo 19 fracción IV de la LGNFE referente a las atribuciones del Instituto en materia de Certificación de la Calidad de la INFE, se lleva a cabo este programa de acuerdo con lo siguiente:

"i) Certificar la calidad de la INFE en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

El Instituto también certificará la calidad de la INFE en los casos de las escuelas particulares a que la autoridad federal otorgue el registro de validez oficial de estudios." Así como, con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la LGINFE.

Se podrá solicitar la Certificación de la Calidad de la INFE de los planteles, una vez que concluyan la ejecución de los trabajos y se cuente con la documentación técnica final y si el plantel cumple con la normatividad técnica se le podrá otorgar dicho Certificado. Para ello, se podrán establecer convenios de colaboración entre los subsistemas y el INIFED, a fin de que, los planteles puedan obtener los apoyos faltantes para cumplir con los requisitos normativos para obtener la certificación.

Al llevar a cabo la evaluación para la certificación las Instancias Educativas podrán conocer el grado de cumplimiento de la normatividad técnica en materia de INFE en sus planteles, y en caso que obtengan la certificación de la Calidad de la Infraestructura Física Educativa tendrán la certeza que estos cumplen con los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas para escuelas y en las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED, por lo que población escolar tiene una oferta educativa en la que la infraestructura física educativa contribuye a asegurar la calidad de los espacios de aprendizaje para un desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares.

Con ello, se pretende implementar que los planteles atendidos con recursos del FAM regular, ejecuten los trabajos conforme a la normatividad establecida para INFE, con ello, sentar las bases para impulsar la calidad de vida e integridad de la comunidad educativa. Así mismo, fomentar en la comunidad escolar una cultura de calidad, lo cual permitirá conservar los espacios educativos en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual, existe la oferta de cursos para la comunidad escolar a través de los Comités Escolares de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Educativa.

11.1 Certificación de la Calidad de la INFE

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 99 de la LGE párrafo segundo en el que señala: "*Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene...*" *La* Certificación de la Calidad de la Infraestructura Física Educativa contribuye a verificar que los planteles cumplen con la normatividad técnica en la materia y con dichos requisitos, y para su operación se creó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos y Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, publicados en el DOF el 28/01/2015, con el que se establece el procedimiento para la certificación de los inmuebles escolares, el cual da cumplimiento a lo señalado en los Artículos 13, 14 y 19 fracción IV de la LGINFE y el Capítulo VII del Reglamento de la LGINFE, así como con al Artículo 103, fracción II de la LGE *"La Secretaría, a través de la instancia que determine para efecto de ejercer*

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

sus atribuciones referidas en este Capítulo, emitirá los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, ***certificación****, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación."...*

"II. Procedimientos mediante los cuales se certifique a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación;"...

Los tipos de Infraestructura que se evalúa de acuerdo al PNC son:

INFE Tipo I: Es la INFE que inicia su etapa de construcción

INFE Tipo II: Es aquella que aún no está consolidada de acuerdo con su proyecto original y/o requiere cambios o correcciones para mejorar su operación de acuerdo con el diagnóstico de sus condiciones físicas y funcionales actuales.

INFE Tipo III: Es aquella cuya infraestructura está consolidada de acuerdo con su proyecto original y no requiere cambios o correcciones para mejorar su funcionamiento. Esta se evalúa su operación de acuerdo con el proyecto ejecutivo para el que se diseñó y el diagnóstico de las condiciones físicas actuales.

Los tipos de certificados establecidos en el Artículo 14 de la abrogada LGINFE y los Artículos 37 y 38 del Reglamento de la LGINFE son:

- **Esencial, vigencia 2 años**: Es aquella que cuenta con los locales mínimos necesarios para las actividades curriculares, así como las instalaciones sanitarias básicas, cuyo estado asegura la integridad física de la comunidad educativa y el adecuado funcionamiento de la INFE.
- **Funcional, Vigencia 3 años:** Es aquella que cubre los aspectos señalados en el tipo esencial y presenta áreas complementarias para su quehacer académico. Los planteles contaran con equipamiento acorde a los avances pedagógicos y tecnológicos, además de garantizar la operación mediante acciones programadas de mantenimiento.
- **Sustentable, vigencia 5 años:** Es aquella que cubre los aspectos señalados en el tipo funcional, pero incorpora en su operación programas de conservación del medioambiente como serán: ahorro de energía y agua; manejo de residuos sólidos, entre otros.

Las etapas que comprende la Certificación de los planteles escolares son las siguientes.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

1. Solicitud

Los planteles deben presentar un escrito libre firmado por el Director del plantel, señalando el nombre del plantel, dirección, correo y teléfono para recibir notificaciones y entregarlo en las instalaciones del INIFED o a los correos: direcciongeneral@inifed.gob.mx, larambula@inifed.gob.mx y aarciniega@inifed.gob.mx. Y una vez que se recibe la solicitud, se envía la respuesta favorable a la petición, así como los requisitos técnicos[8] que deben enviar para realizar el proceso de evaluación.

2. Recepción de la documentación técnica

El plantel una vez que conforma su expediente con la documentación técnica solicitada, la envía a los correos: aarciniega@inifed.gob.mx y/o aida.certificación1009@gmail.com para su revisión y una vez que se cumpla con todo lo solicitado, se le solicita al plantel enviar o entregar en la Subgerencia de Diagnóstico y Certificación del INIFED, el expediente de forma física.

3. Evaluación

Se programa la evaluación notificándole al plantel la fecha y hora de la visita a sus instalaciones por parte del o los evaluadores asignados. Durante la evaluación se revisa con base a los planos presentados el estado de funcionamiento de los espacios e instalaciones y en caso de no cumplir con estas condiciones se le entregará al director del plantel las No Conformidades encontradas durante la visita, además de las que surjan durante el análisis de gabinete para su solventación con la finalidad de cumplir con todos los requisitos normativos técnicos establecidos.

4. Certificación

Una vez que el plantel presenta todas las acciones de mejora solicitadas y concluido el informe de evaluación por parte del evaluador, se convoca al Comité de Certificación del INIFED, el cual está conformado por los funcionarios de mayor rango de las áreas técnicas, y como asesores el área de Jurídico y el Órgano Interno de Control del INIFED, quienes en sesión podrán aprobar el dictamen presentado y con ello la Certificación del plantel.

Con el fin de contar con más información referente a la Certificación de la Calidad de la INFE se puede consultar en la página web del INIFED, en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/certificacion-de-la-calidad-en-la-infraestructura-fisica-educativa

[8] Anexo 4 "Requisitos para la evaluación para la Certificación de la Calidad de la INFE"

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos y el Programa Nacional de Certificación de la INFE se puede consultar en la Normateca de la página del INIFED misma que se encuentra a disposición en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-general

11.2 Capacitación Técnica

Como se mencionó anteriormente, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de Infraestructura Educativa tipo Medio Superior (FAM Regular), es empleado por los gobiernos de las entidades federativas para la construcción, equipamiento y ejecución de infraestructura para la educación media superior, en cumplimiento con las disposiciones señaladas en la LCF, la LGE, la abrogada LGINFE, el PEF vigente y los ordenamientos federales aplicables en la materia y con base en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 17, 18, 19, y 20 del Reglamento Interior de la SEP, corresponde a la Subsecretaría de Educación Media Superior, establecer los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados y proponer las políticas para regular la administración de los recursos humanos, financieros y materiales destinados a dichas instituciones.

Complementando las atribuciones anteriores, para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación se deberán realizar acciones de capacitación, atendiendo lo que establece el artículo 103 de la LGE.

Por lo anterior, el INIFED, a través de la Subgerencia de Diagnóstico y Certificación, imparte capacitación en línea en materia técnica y normativa de la INFE, en general, a personas relacionadas con estos temas, para el desarrollo de sus competencias técnicas, utilizando una plataforma tecnológica que es un espacio de aprendizaje, en el que se presenta el diseño de distintas temáticas divididas en los siguientes ejes curriculares: Formación de Evaluadores de la INFE; Proyecto Ejecutivo; Seguimiento de Obra; Participación de la Sociedad; y Capital Humano.

La impartición de la capacitación permitirá garantizar la aplicación de la normatividad técnica en la materia mediante la transferencia de conocimientos y experiencias a las instancias responsables de los programas de la infraestructura física educativa, garantizando proyectos y obras de construcción donde se apliquen los criterios normativos, contando así con espacios educativos seguros y funcionales.

En la siguiente liga se puede acceder para consultar las temáticas y convocatorias para la impartición de la capacitación que imparte el INIFED.

https://capacitacionenlineainifed.mx/

12. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Noveno, De la corresponsabilidad social en el proceso educativo, Capítulo III, De los Consejos de Participación Escolar de la Ley General de Educación (aplicable al tipo de educación

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

media superior); así como, a lo dispuesto en el Título Cuarto, capítulos VI y VIII de la Ley General de Desarrollo Social, y en el artículo 7 de la derogada LGIFE, el Instituto local deberán emprender acciones para:

- Impulsar la participación de las comunidades escolares mediante las estrategias de "contraloría social" y de "conservación y mantenimiento de escuelas con participación social", en las obras nuevas o de mantenimiento, que se realicen en el marco de este programa.

- Promover ante las autoridades educativas del gobierno del estado y los gobiernos municipales, la incorporación de la participación de las comunidades -mediante estas mismas estrategias-, en las obras que se realicen con recursos de este programa.

Es recomendable que los Institutos se coordinen con el órgano estatal de control, así como con las autoridades educativas del estado para que con su apoyo y/o asesoría se desarrollen las actividades de las estrategias de Participación Social.

Las actividades de mejora de la infraestructura física educativa deben realizarse con la participación de la mayor cantidad posible de integrantes de la comunidad escolar (alumnos, maestros, padres de familia, directivos y personal de intendencia), sin embargo, para ser más eficientes y efectivas, requieren de una instancia organizativa propia, que mantenga una coordinación permanente con los alumnos, el personal docente y directivo de la escuela, distrayendo lo menos posible su atención de las funciones académicas.

Para esto, al inicio de cada ciclo escolar se deberá reactivar en las escuelas a los Comités Escolares de Administración Participativa (establecidos por el artículo 106 de la Ley General de Educación) una de las funciones deberá ser la atención de las necesidades de la escuela en materia de infraestructura física, o bien en caso de que no exista dicho Comité, integrar en cada escuela una comisión responsable de estas necesidades que se nombrará Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar que deberá ser una instancia pequeña, de ágil funcionamiento y representativa de la comunidad escolar. Por lo que se propone que el nivel medio superior dicho Comité se encuentre integrado por:

- 3 alumnos (1 alumno en representación de cada grado escolar)
- 3 padres de familia (1 padre de familia en representación de cada grado escolar)
- 2 profesores
- 1 directivo (director o subdirector)

En caso de que en el plantel exista un área de mantenimiento, el directivo que integre el Comité actuará en representación de dicha área.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La integración de la comunidad estudiantil a los Comités Escolares conllevará a fortalecer su capacidad cívica y liderazgo para que puedan desarrollar procesos de participación social en sus centros escolares de adscripción y nombrar representantes para incorporarse a los Comités, contribuyendo a la ciudadanía juvenil.

Se levantará un acta de constitución[99] registrando los nombres de cada integrante quienes participarán en las sesiones y, por medio del voto tendrán la capacidad de decidir sobre cada uno de los temas concernientes a la conservación y el mantenimiento de la escuela.

El Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar deberá estar constituido y operando a más tardar en la segunda quincena del ciclo escolar correspondiente en la que se celebrará su primera asamblea, con el objeto de conocer las prioridades respecto de la atención al mantenimiento de la escuela para que se encuentre en condiciones óptimas de seguridad y operación.

Una vez integrado el Comité, se levantará el acta de constitución correspondiente.

En esta primera sesión se definirán las metas y objetivos, así como un plan de trabajo, con temas relacionados a:

- Mejoramiento de la INFE
- Mantenimiento de los espacios educativos
- Seguimiento de labores para la seguridad en las escuelas
- Cuidado e integración al entorno escolar

La capacitación continua es primordial para un mejor desempeño de las funciones de los Comités, por ello, se debe nombrar a un enlace de capacitación que se coordinará con el INIFED para recibir información sobre la programación de los Cursos en Línea que el INIFED ofrece, e inscribir a los miembros del Comité de manera gratuita, esto contribuirá a un fortalecimiento en los conocimientos sobre la Infraestructura Física Educativa. Estos cursos serán impartidos en la siguiente página:

https://capacitacionenlineainifed.mx/

Los cursos en Línea enriquecerán a los comités en los temas referentes a: el cuidado de las escuelas con participación social y su conservación, el diagnóstico del estado actual de las escuelas y su mantenimiento, la prevención de los riesgos y amenazas derivadas de los fenómenos perturbadores, y las medidas preventivas en las escuelas ante riesgos sanitarios como el COVID-19.

[9] Anexo 5 "Acta para la constitución del Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar"

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En la segunda quincena del sexto mes de cada ciclo escolar, el Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar celebrará su segunda sesión, compartiendo avances sobre las actividades realizadas conforme a su plan de trabajo, rendirán por escrito y con firma del director de la escuela, un informe sobre las actividades y acciones realizadas, así como sobre los recursos materiales o financieros que haya invertido durante el ciclo escolar, especificando su Origen, su naturaleza y/o monto, el destino que se les haya dado, y demás información de interés.

El informe del Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar se hará público en la escuela mediante la exhibición de un cartel o documento que contendrá un resumen de las principales actividades realizadas y el origen y destino de los gastos. Este informe representa un ejercicio de rendición de cuentas a la comunidad educativa, por lo que estará disponible para consulta por parte de la Autoridad Educativa Local.

Conservación y Mantenimiento de Escuelas con Participación Social

Uno de los propósitos de mediano plazo, de la participación social, es generar en los miembros de las comunidades, un sentido de apropiación de la escuela, que les permita apreciarla como parte de la comunidad misma, como algo que les pertenece, que les beneficia con su operación y, por lo tanto, algo que merece su compromiso y esfuerzo.

Es aquí donde se vincula la estrategia del mantenimiento escolar con la participación social, por lo que es recomendable, que las autoridades responsables del programa promuevan la organización de la comunidad para que se mantenga una vez entregada la obra, con la finalidad de organizar aquellos trabajos de mantenimiento preventivo y menor de las instalaciones escolares, los cuales por su sencillez y bajo costo son susceptibles de ser realizados por los integrantes de la comunidad.

Se debe aclarar que los integrantes de esta comisión solamente tienen la responsabilidad del seguimiento y la organización de los trabajos de mantenimiento, y que para la realización de estos últimos se deberá convocar al resto de los integrantes de la comunidad, de acuerdo con las características de los trabajos.

Para lo anterior, el INIFED ofrece cursos de capacitación dirigidos a la comunidad escolar sobre la conservación y mantenimiento de los espacios educativos, en la siguiente liga se pueden consultar las convocatorias de la capacitación:

https://capacitacionenlineainifed.mx/

Es recomendable se revise el DOF del 24 de agosto de 2017, mediante el cual se publicó el Acuerdo No. 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación publicado en Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Para consolidar el plantel educativo con las normas y especificaciones técnicas y normas mexicanas, y asegurar la calidad de la Infraestructura Educativa se deberá considerar lleva a cabo la Certificación de la Infraestructura Física Educativa (INFE), que se puede realizar tanto en planteles públicos como privados, mediante la aplicación de instrumentos de evaluación diseñados por el Instituto para cada tipo de infraestructura física.

El objetivo de la certificación es verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los planteles educativos con respecto a la normatividad vigente, dicho proceso se realiza a través de evaluadores acreditados y registrados en el Padrón Nacional de Evaluadores del INIFED, lo cual garantiza la homologación de los criterios de objetividad, imparcialidad, equidad y transparencia.

Tanto la acreditación de los evaluadores como la certificación de las escuelas son llevadas a cabo por el Comité de Certificación de la INFE, instancia colegiada de carácter permanente.

Para más información contactar al correo aarciniega@inifed.gob.mx.

Ciudad de México

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

INIFED
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

2024

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 1

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

V. iii a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2024

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	9,049,497	754,124	754,124	754,124	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125	754,125
Baja California	24,675,631	2,056,302	2,056,302	2,056,302	2,056,302	2,056,302	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303	2,056,303
Baja California Sur	6,150,991	512,582	512,582	512,582	512,582	512,582	512,583	512,583	512,583	512,583	512,583	512,583	512,583
Campeche	7,632,650	636,055	636,055	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054	636,054
Coahuila	15,910,002	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,833	1,325,834	1,325,834	1,325,834	1,325,834	1,325,834	1,325,834
Colima	6,371,604	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967	530,967
Chiapas	54,105,349	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,780	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779	4,508,779
Chihuahua	26,499,740	2,208,312	2,208,312	2,208,312	2,208,312	2,208,312	2,208,311	2,208,311	2,208,311	2,208,311	2,208,312	2,208,312	2,208,312
Ciudad de México	6,150,368	512,531	512,531	512,531	512,531	512,531	512,530	512,530	512,530	512,530	512,531	512,531	512,531
Durango	13,175,086	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,923	1,097,923	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924	1,097,924
Guanajuato	45,001,945	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,163	3,750,162	3,750,162	3,750,162	3,750,162
Guerrero	32,383,378	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,615	2,698,614	2,698,614	2,698,615	2,698,615
Hidalgo	28,303,283	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,607	2,358,606	2,358,607
Jalisco	76,444,913	6,370,410	6,370,410	6,370,410	6,370,410	6,370,410	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409	6,370,409
Estado de México	158,288,614	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,717	13,190,718	13,190,718	13,190,718	13,190,717
Michoacán	31,354,162	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,846	2,612,847	2,612,847	2,612,847	2,612,846
Morelos	9,665,220	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435	805,435
Nayarit	9,023,634	751,969	751,969	751,969	751,970	751,970	751,970	751,970	751,970	751,970	751,970	751,969	751,969
Nuevo León	41,623,574	3,468,632	3,468,632	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631	3,468,631
Oaxaca	27,190,246	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,853	2,265,853	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854	2,265,854
Puebla	65,297,099	5,441,424	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425	5,441,425
Querétaro	16,720,163	1,393,347	1,393,346	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347	1,393,347
Quintana Roo	15,101,711	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,475	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476	1,258,476
San Luis Potosí	13,941,311	1,161,776	1,161,776	1,161,775	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776	1,161,776
Sinaloa	33,514,175	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,847	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848	2,792,848
Sonora	20,381,779	1,698,481	1,698,481	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,482	1,698,481	1,698,481	1,698,481
Tabasco	27,970,805	2,330,901	2,330,901	2,330,901	2,330,901	2,330,901	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900	2,330,900
Tamaulipas	13,527,194	1,127,266	1,127,266	1,127,267	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,266	1,127,267
Tlaxcala	12,184,820	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,402	1,015,401	1,015,399
Veracruz	64,220,520	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710	5,351,710
Yucatán	19,797,840	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820	1,649,820
Zacatecas	14,490,974	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,581	1,207,582	1,207,582
TOTAL	**946,148,278**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,690**	**78,845,688**

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 2024
(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714624&fecha=18/01/2024#gsc.tab=0)

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 2

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRES NATURALES

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INIFED
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE: << 1 >>
<< 2 >>

<3>
LOGOS ESTADO

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACION DE EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO:

1.- DATOS GENERALES

FECHA: << 5 >>

NOMBRE: << 6 >> NIVEL EDUCATIVO: << 7 >> CCT (s): << 8 >>

LOCALIDAD: << 9 >> MUNICIPIO: << 10 >> << 8 >>

	CON DAÑO	SIN DAÑO
NÚMERO DE VALIDACIÓN DE CÉDULA: << 14 >>		

ALUMNOS: << 11 >>
DOCENTES: << 12 >>
ADMINISTRATIVO Y DE APOYO: << 13 >>

COORDENADAS << 15 >> ÁREA TOTAL DEL PLANTEL << 16 >>

2.- INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO,EQUIPO Y / CONTENIDO

EDIFICIO	ESTRUCTURA	No. E. E.	ESPECIFICACION MATERIAL Y/O ACABADOS			INSTALACIONES				DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DAÑO
			MUROS	CUBIERTA	PISOS	ELEC	HID-SAN	A-A	ESP	
<< 17 >>	<< 18 >>	<< 19 >>	<< 20 >>	<< 21 >>	<< 22 >>	<< 23 >>	<< 24 >>	<< 25 >>	<< 26 >>	<< 27 >>

3.-ÁREAS E INSTALACIONES EXTERIORES A LOS EDIFICIOS, ACCESOS Y ELEMENTOS DELIMITANTES DEL PLANTEL:

DESCRIPCIÓN DEL DAÑO: << 28 >>

ELEMENTO	EXISTE	C/DAÑO	ELEMENTO	EXISTE	C/DAÑO	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	SELLO DE AUTORIDAD ESTATAL
PLAZA CÍVICA	<< 29 >>	<< 30 >>	RED HIDRAULICA	<< 29 >>	<< 30 >>	<< 31 >>	<< 32 >>
TECHUMBRE PLAZA CIVICA			CISTERNA				
ASTA BANDERA			CUBO DE TINACOS				
CANCHAS DEPORTIVAS			TANQUE ELEVADO				
TECHUMBRE CANCHA			MURO DE ACOMETIDA				
ANDADORES			RED ELECTRICA				
RAMPAS			ILUMINACIÓN EXTERIOR				
PORTICO O PTA DE ACCESO			RED SANITARIA				
MURO DE ACCESO			LETRINA				
BARDA PERIMETRAL			POZO DE ABSORCIÓN				
CERCA DE MALLA			FOSA SÉPTICA				
REJA			OTROS				
BEBEDEROS							NOMBRE Y FIRMA

ELABORÓ: << 33 >>
(NOMBRE Y FIRMA)

Vo.Bo. << 34 >>
(NOMBRE Y FIRMA)

FORMATO FONDEN-1-2-3

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INIFED

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____ << 1 >> _____
<< 2 >>

LOGOS ESTADO

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO:

FECHA: << 5 >>

NOMBRE: << 6 >> NIVEL EDUCATIVO: << 7 >> CCT (S) : << 8 >>

LOCALIDAD: << 9 >> MUNICIPIO: << 10 >> << 8 >>

4. REPORTE FOTOGRÁFICO	
<< 11 >>	<< 11 >>
DESCRIPCIÓN DEL DAÑO << 12 >>	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO << 12 >>
DESCRIPCIÓN DEL DAÑO << 12 >>	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO << 12 >>

<< 13 >> << 14 >>

FORMATO FONDEN4

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INIFED
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____<< 1 >>_____
<< 2 >>

<<3>>
LOGOS ESTADO

CEDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO: << 4 >>

FECHA: << 5 >>

NOMBRE: << 6 >> NIVEL EDUCATIVO: << 7 >> CCT (s) : << 8 >>

LOCALIDAD: << 9 >> MUNICIPIO: << 10 >> << 8 >>

5. PLANTA DE CONJUNTO DEL PLANTEL

<< 11 >>

<< 12 >> << 13 >> FORMATO FONDEN-5

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INIFED
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____<< 1 >>_____
<< 2 >>

<< 3 >>
LOGOS ESTADO

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO:

FECHA: << 5 >>

NOMBRE: << 6 >> NIVEL EDUCATIVO: << 7 >> CCT (s) : << 8 >>

LOCALIDAD: << 9 >> MUNICIPIO: << 10 >> << 8 >>

6.- DAÑOS QUE PRESENTA EL INMUEBLE POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR	POR DESASTRE		7.- PROPUESTAS PARA RECONSTRUCCIÓN POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR			
ESPACIO	SI	NO	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
<< 11 >>	<< 12 >>	<< 13 >>	<< 14 >>	<< 15 >>	<<16>>	<< 17 >>
BEBEDEROS						

<< 19 >> << 20 >>

FORMATO FONDEN-6-7

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INIFED
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____ << 1 >> _____
<< 2 >>

<<3>>

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO:

FECHA: << 5 >>

NOMBRE: << 6 >> NIVEL EDUCATIVO: << 7 >> CCT (s): << 8 >>

LOCALIDAD: << 9 >> MUNICIPIO: << 10 >>

6.- DAÑOS QUE PRESENTA EL INMUEBLE POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR	POR DESASTRE		7.- PROPUESTAS PARA RECONSTRUCCIÓN POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR			
SIN DAÑOS POR EL EVENTO << 11 >>						

<< 12 >> << 13 >>

FORMATO FONDEN-6-7

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INIFED
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____<< 1 >>_____
<< 2 >>

<<3>>
LOGOS ESTADO

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO:

FECHA: << 5 >>

NOMBRE: << 6 >> NIVEL EDUCATIVO: << 7 >> CCT (s) : << 8 >>

LOCALIDAD: << 9 >> MUNICIPIO: << 10 >> << 8 >>

8.- DAÑOS QUE PRESENTA EL INMUEBLE POR EDIFICIO EN MOBILIARIO, EQUIPO Y CONTENIDOS	POR DESASTRE		9.- PROPUESTAS DE REPOSICIÓN EN EL INMUEBLE POR EDIFICIO DE MOBILIARIO, EQUIPO Y CONTENIDOS			
ESPACIO	SI	NO	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
<< 11 >>	<< 12 >>	<< 13 >>	<< 14 >>	<< 15 >>	<<16>>	<< 17 >>

GOBIERNO DEL ESTADO DE <<1>>
<<2>>

9.- NÚMEROS GENERADORES POR CONCEPTO

LOGOTIPO DEL INSTUTITUTO LOCAL:	BÁSICA
	NOMBRE: SECUNDARIA TÉCNICA No. 61 LOCALIDAD: ROSENDO SALAZAR MUNICIPIO: CINTALAPA NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA CLAVE: 07DST0065L

<<3>>

CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACION				LARGO	ANCHO	ALTO	PZA	RESULTADO	CROQUIS GENERADOR
		AREA	EJE	TRAMO	UNIDAD						
	EDIFICIO "C"										
F-DEMO.023	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION NUEVA; NO INCLUYE ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DEL RETIRO				M2	28.65	11.00		1.00 TOTAL	315.15 315.15	
F-ALB.054	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA SBS O APP DE 3.5 MM DE ESPESOR ACABADO CON GRAVILLA COLOR TERRACOTA, APLICADO CON TERMOFUSION, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, IMPREGNACION CON MICROPRIMER, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, LEVANTAR 30 CM EN MUROS VERTICALES; APLICACION EN FRONTERA DE LOSA, PREPARACION DE BAJADAS DE AGUA, ACARREOS, ELEVACION, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.				M2	28.65	11.00		1.00 TOTAL	315.15 315.15	
	EDIFICIO "D"										
F-DESM.019	DESMONTAJE Y DESENSO DE MUROS Y TECHUMBRES DE MULTYPANEL INCLUYE: GOTEROS, TAPAJUNTAS, MON-TEN, POSTES, CABALLETES, ACARREOS Y ESTIBA EN LUGAR INDICADO POR LAS AUTORIDADES ESCOLARES (DENTRO DEL PLANTEL)				M2	19.50	14.40		1.00 TOTAL	280.80 280.80	
	AREA EXTERIOR DESMONTAR MALLA CICLON CON BARRA SUPERIOR E INTERIOR,CON RECUPERACION A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: BARRAS, POSTES, ACARREO HASTA EL ALMACEN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					18.00 21.00 30.00 42.00			 TOTAL	18.00 21.00 30.00 42.00 111.00	

ELABORO

<<4>>

Vo. Bo.

<<5>>

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓNDE DAÑOS OCASIONADOS POR EL IMPACTO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR DENOMINADO: (FORMATO 1, 2 y 3)

No.	DESCRIPCIÓN
	1.- DATOS GENERALES
(1)	Nombre de la Entidad Federativa donde ocurrió el fenómeno natural perturbador.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Logotipos del Sector Educativo e Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
(4)	Denominación del Evento declarado como Desastre Natural que se evalúa.
(5)	Fecha de visita y evaluación de los daños.
(6)	Nombre(s) del plantel o inmueble educativo.
(7)	Nivel Educativo del plantel (Prescolar, primaria, secundaria, medio superior,superior).
(8)	Clave(s) del centro de trabajo (Incluir la clave de los 2 o más turnos en su caso).
(9)	Localidad a la que pertenece el plantel o inmueble educativo.
(10)	Municipio al que pertenece la localidad.
(11)	Número de alumnos inscritos.
(12)	Número de docentes.
(13)	Número de personal administrativo, de apoyo y servicio.
(14)	Clave de validación de la Cédula de Daños Con Daño o Sin Daño según sea elcaso (asignado por el INIFED)
(15)	Coordenadas georeferenciadas de la ubicación del plantel evaluado.
(16)	Área total del predio del plantel.
	2.- INFRAESTRUCTURA MOBILIARIO,EQUIPO Y / CONTENIDO
(17)	Número o letra que asigne el evaluador con el que se identifican los edificios existentes, mismos que deberán coincidir con los referidos en la planta de conjunto.
(18)	Nomenclatura de estructura del edificio de acuerdo a las estructuras tipo INIFED.En caso de no ser así, asignarla como Atípica.
(19)	Número de entre–ejes del edificio referido de estructura tipo INIFED.
(20)	Especificar el tipo de material de los muros (Tabique, tabicón, block, adobe,madera, etc.)
(21)	Especificar el tipo de material de la cubierta (Concreto armado, multypanel, lámina galvanizada, etc.)
(22)	Especificar el tipo de acabado en los pisos (Cemento pulido, cerámico, pasta, etc.)
(23)	Especificar si el edificio cuenta con instalación eléctrica. (Si o No)
(24)	Especificar si el edificio cuenta con instalación hidro-sanitaria. (Si o No)
(25)	Especificar si el edificio cuenta con instalación de aire acondicionado. (Si o No)
(26)	Especificar si el edificio cuenta con instalaciones especiales. (Si o No)
(27)	Descripción breve del daño detectado por edificio a consecuencia del evento.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	3.-ÁREAS E INSTALACIONES EXTERIORES A LOS EDIFICIOS, ACCESOS Y ELEMENTOS DELIMITANTES DEL PLANTEL:
(28)	Descripción breve del daño en áreas exteriores a consecuencia del evento.
(29)	Identificar si en el plantel cuenta con los elementos exteriores (Si o No).
(30)	En caso de que exista el elemento de área exterior, indicar si sufrió daño por el evento (Si o No).
(31)	Croquis de localización del plantel (Si este se encuentra en zona urbana se dibujará a nivel de calles y si no es el caso, se dibujará a nivel de comunidades).
(32)	Sello, nombre y firma del director del plantel; de alguna autoridad de la localidad o del sector educativo Estatal.
(33)	Nombre y firma del representante técnico que evaluó los daños y elabora la cédula.
(34)	Firma o rúbrica del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULABÁSICA DE INFORMACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRE NATURAL (FORMATO - 4)

No.	DESCRIPCIÓN
	1.- DATOS GENERALES
(1)	Nombre del Estado donde ocurrió el Desastre Natural.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Logotipos del Sector Educativo e Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
(4)	Denominación del Evento de Desastre Natural que se evalúa.
(5)	Fecha de visita y evaluación de los daños.
(6)	Nombre(s) del plantel o inmueble educativo.
(7)	Nivel Educativo del plantel (Preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior).
(8)	Clave(s) del centro de trabajo (Incluir la clave de los 2 o más turnos en su caso).
(9)	Localidad a la que pertenece el plantel o inmueble educativo.
(10)	Municipio al que pertenece la localidad.
	4. REPORTE FOTOGRÁFICO
(11)	Evidencia fotográfica de los daños detectados por cada uno de los edificios y áreas exteriores a consecuencia del evento. Anexar las hojas de fotografías necesarias para determinar la totalidad de los daños evaluados. (Insertar como máximo 4 fotografías por hoja). La primer fotografía tendrá que ser el Rótulo de Identificación con el nombre del Plantel.
(12)	Describir brevemente cada fotografía con el daño detectado del edificio o área exterior.
(13)	Firma o rúbrica del representante técnico que evaluó los daños y elabora lacédula.
(14)	Firma o rúbrica del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULABÁSICA DE INFORMACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRE NATURAL (FORMATO – 5)

No.	DESCRIPCIÓN
	1.- DATOS GENERALES
(1)	Nombre del Estado donde ocurrió el Desastre Natural.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Logotipos del Sector Educativo e Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
(4)	Denominación del Evento de Desastre Natural que se evalúa.
(5)	Fecha de visita y evaluación de los daños.
(6)	Nombre(s) del plantel o inmueble educativo.
(7)	Nivel Educativo del plantel (Preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior).
(8)	Clave(s) del centro de trabajo (Incluir la clave de los 2 o más turnos en su caso).
(9)	Localidad a la que pertenece el plantel o inmueble educativo.
(10)	Municipio al que pertenece la localidad.
	5. PLANTA DE CONJUNTO DEL PLANTEL
(11)	Realizar una planta de conjunto del plantel con todos los edificios identificándolos con la nomenclatura señalada en el numeral 2 del formato de carátula, señalando además cotas generales, colindancias del predio, características del entorno (identificar e indicar riesgos), vialidades y accesos al plantel, norte; y todos los elementos necesarios según cada levantamiento en particular. Se puede anexar plano de planta de conjunto del plantel en escala legible anexando todos los elementos antes citados. Asimismo, se debe indicar la ubicación de los daños evaluados en edificios y áreas exteriores.
(12)	Firma o rúbrica del representante técnico que evaluó los daños y elabora lacédula.
(13)	Firma o rúbrica del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRE NATURAL (FORMATO - 6 Y 7)

No	DESCRIPCIÓN
	1.- DATOS GENERALES
(1)	Nombre del Estado donde ocurrió el Desastre Natural.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Logotipos del Sector Educativo e Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
(4)	Denominación del Evento de Desastre Natural que se evalúa.
(5)	Fecha de visita y evaluación de los daños.
(6)	Nombre(s) del plantel o inmueble educativo.
(7)	Nivel Educativo del plantel (Preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior).
(8)	Clave(s) del centro de trabajo (Incluir la clave de los 2 o más turnos en su caso).
(9)	Localidad a la que pertenece el plantel o inmueble educativo.
(10)	Municipio al que pertenece la localidad.
	6.- DAÑOS QUE PRESENTA EL INMUEBLE POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR.
(11)	Describir los daños encontrados y evidenciados fotográficamente producto de la evaluación por cada edificio y áreas exteriores en apego al orden señalado en el numeral 2 y 3 del formato de carátula.
(12)	Marcar solamente si los daños en el punto anterior son producto del evento.
(13)	Marcar solamente si los daños en el punto anterior no son producto del evento.
	7.- PROPUESTAS PARA RECONSTRUCCIÓN POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR. Si el daño es producto del evento, elaborar la propuesta de reparación o reconstrucción por edificio o área exterior en apego al orden señalado en elnumeral 2 y 3 del formato de carátula.
(14)	Clave del concepto a considerar, de acuerdo a catálogo de la Instancia Ejecutoraen la Entidad Federativa para la reparación o reconstrucción del inmueble.
(15)	Descripción y alcance del concepto a considerar, de acuerdo a catálogo deInstancia Estatal ejecutora para la reparación o reconstrucción del inmueble.
(16)	Unidad de medida del concepto a considerar, de acuerdo a catálogo de laInstancia Estatal ejecutora para la reparación o reconstrucción del inmueble.
(17)	Cantidad resultante de la cuantificación de obra (números generadores).

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

(18)	En caso de que la propuesta de reconstrucción sea reubicación, se deberá escribiren el numeral 6 la siguiente leyenda: "SE PROPONE LA REUBICACIÓN DEL PLANTEL POR ENCONTRARSE EN ZONA DE ALTO RIESGO, Y EXPONE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN USUARIA"* Se deberá sustentar con evidencia fotográfica de la cédula (numeral 4), croquis dela localización donde se señale el riesgo y se adjunta la recomendación de la Instancia de Protección Civil de la Entidad.

	Esta propuesta deberá fundamentarse con base a lo siguiente: • Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil. • NMX-R-003-SCFI-2011. • En caso de requerir recursos del Ramo 23, deberán apegarseal Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de Fenómenos Naturales en los que Participa el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Nota: los sustentos legales anteriores deberán ser los vigentes a la fecha de la evaluación realizada
(19)	Firma o rúbrica del representante técnico que evaluó los daños y elabora la cédula.
(20)	Firma o rúbrica del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

* Para el caso de aquellos planteles educativos que por situaciones de riesgo en su entorno, se omitirá desglosar los daños en la infraestructura, así como la elaboración de generadores, catálogo de conceptos y propuesta de rehabilitación de la misma, derivado a que el plantel será reubicado y la infraestructura afectada será demolida; por lo que solo se especificará de manera concreta la afectación o el riesgo encontrado que motive a la reubicación, y se procederá a proponer el catálogo de conceptos y presupuesto de la infraestructura a reubicar; asimismo se deberán considerar las instalaciones complementarias que garanticen la seguridad, habitabilidad y funcionalidad de los planteles dañados por el evento y que por premura y/o falta de tiempo, aunado a que por las condiciones de difícil acceso a las comunidades donde se localiza la INFE educativa afectada, no sea posible describir puntualmente los daños en la Cédula Básica de Información.

Es importante señalar, que corresponde a las entidades federativas o la autoridad municipal la elección, designación y disposición de los terrenos; por lo que los recursos adicionales que se generen para la reubicación correrán a cargo de las mismas autoridades, así también el ejecutor de estos trabajos, deberá considerar en su proyecto ejecutivo todos aquellos detalles del terreno tales como la mecánica de suelos, trabajos de mejoras en el terreno, así como trabajos de protección al plantel (muros de contención).

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRE NATURAL (FORMATO - 8 Y 9)

No.	DESCRIPCIÓN
	1.- DATOS GENERALES
(1)	Nombre del Estado donde ocurrió el Desastre Natural.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Logotipos del Sector Educativo e Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
(4)	Denominación del Evento de Desastre Natural que se evalúa.
(5)	Fecha de visita y evaluación de los daños.
(6)	Nombre(s) del plantel o inmueble educativo.
(7)	Nivel Educativo del plantel (Preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior).
(8)	Clave(s) del centro de trabajo (Incluir la clave de los 2 o más turnos en su caso).
(9)	Localidad a la que pertenece el plantel o inmueble educativo.
(10)	Municipio al que pertenece la localidad.
	8.- DAÑOS QUE PRESENTA EL INMUEBLE POR EDIFICIO EN MOBILIARIO, EQUIPOY CONTENIDOS.
(11)	Describir los daños encontrados en mobiliario, equipo y contenidos y evidenciados fotográficamente producto de la evaluación por cada edificio en apego al orden señalado en el numeral 2 del formato de carátula.
(12)	Marcar solamente si los daños en el punto anterior son producto del evento.
(13)	Marcar solamente si los daños en el punto anterior no son producto del evento.
	9.- PROPUESTAS DE REPOSICIÓN EN EL INMUEBLE POR EDIFICIO DEMOBILIARIO, EQUIPO Si el daño es producto del evento, elaborar la propuesta de reposición por edificioen apego al orden señalado en el numeral 2 del formato de carátula.
(14)	Clave del inventario proporcionado por el plantel afectado y avalado por la Secretaría de Educación en el Estado, o en su caso clave de la guía mecánica de mobiliario y equipo de los espacios educativos afectados avalados por la Instancia Estatal ejecutora para la reposición de mobiliario, equipo y contenidos.
(15)	Descripción del artículo afectado en base a la clave proporcionada (inventario o guía mecánica), para la reposición de mobiliario, equipo y contenidos.
(16)	Número de piezas del mobiliario y equipo afectado en base a la clave proporcionada (inventario o guía mecánica), para la reposición de mobiliario, equipo y contenidos.
(17)	Cantidad total de piezas dañadas por el evento, por elemento descrito eninventario o guía mecánica.
(18)	Firma o rúbrica del representante técnico que evaluó los daños y elabora lacédula.
(19)	Firma o rúbrica del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRE NATURAL (FORMATO - 6 Y 7 FORMATO SIN DAÑOS POR EL EVENTO)

No.	DESCRIPCIÓN
	1.- DATOS GENERALES
(1)	Nombre del Estado donde ocurrió el Desastre Natural.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Logotipos del Sector Educativo e Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
(4)	Denominación del Evento de Desastre Natural que se evalúa.
(5)	Fecha de visita y evaluación de los daños.
(6)	Nombre(s) del plantel o inmueble educativo.
(7)	Nivel Educativo del plantel (Preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior).
(8)	Clave(s) del centro de trabajo (Incluir la clave de los 2 o más turnos en su caso).
(9)	Localidad a la que pertenece el plantel o inmueble educativo.
(10)	Municipio al que pertenece la localidad.
	6.- DAÑOS QUE PRESENTA EL INMUEBLE POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR. **7.- PROPUESTAS PARA RECONSTRUCCIÓN POR EDIFICIO O AREA EXTERIOR.** **********(S I N D A Ñ O S)**********
(11)	Con base a la evidencia fotográfica producto de la evaluación por cada edificio y áreas exteriores en apego al orden señalado en el numeral 2 y 3 del formato de carátula, se determinó que el plantel no sufrió daños como consecuencia del evento, por lo que se deberá utilizar esta leyenda “SIN DAÑOS POR EL EVENTO”, sin tener que presentar algún dato adicional.
(12)	Firma o rúbrica del representante técnico que evaluó los daños y elabora lacédula.
(13)	Firma o rúbrica del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

Nota : El llenado de este formato solo se realizará si el plantel o inmueble educativo no presenta daño alguno en su infraestructura

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULABÁSICA DE INFORMACIÓN DE DAÑOS POR DESASTRE NATURAL (FORMATO – 10 FORMATO DE NÚMEROS GENERADORES)

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Nombre del Estado donde ocurrió el Desastre Natural.
(2)	Nombre de la instancia ejecutora en la Entidad Federativa.
(3)	Se deberá integrar número generador de la cantidad solicitada en la propuesta de reconstrucción por cada concepto descrito debiendo anexar croquis de referencia con medidas para determinar dicha cantidad. Este formato de la cédula contiene los requerimientos mínimos para generar la cantidad, el cual es enunciativo más no limitativo, por lo que se podrá utilizar otro formato según la necesidad del generador.
(4)	Firma o rúbrica del representante técnico que evaluó los daños y elabora el generador.
(5)	Rúbrica de visto bueno del representante técnico que valida la cédula por parte del INIFED (servidor público o servicios profesionales).

DOCUMENTO RESULTANTE FINAL (PRESUPUESTO)

Como resultado de la evaluación y cuantificación de daños en la INFE, ocasionados por desastres naturales, mediante la "Cédula Básica de Información de Evaluación de Daños por Desastre Natural", y de la cual se determina si la INFE de cada plantel educativo sufrió daños producto del fenómeno natural perturbador; la Instancia Ejecutora de la Entidad Federativa deberá elaborar el Presupuesto de Obra correspondiente a costo directo, conforme a los conceptos de la propuesta de reconstrucción validada por el INIFED; con objeto de determinar el importe total requerido por cada obra y acción de reconstrucción, el cuál será la base que permita gestionar los recursos para su atención inmediata. Conforme a lo dispuesto al "Artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley General de la INFE.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 3 FORMATO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A PROGRAMAS DE INFE

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

FORMATO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A PROGRAMAS DE INFE

Entidad federativa: _____
Nombre del Programa y Ejercicio Fiscal: _____
Techo Financiero: _____ (Oficios de autorizacion de programas SLP, convenios de coordinacion)
Otras Aportaciones: _____ (especificar fuente)

Fecha de corte: _____

Folio del Proyecto (SRFT)	POO																	REPORTE DE AVANCES																				
	CCT	Nivel Educativo / Modalidad	Nombre del Plantel	Localidad	Municipio	Matrícula		Descripción de la obra	O	A	L	T	A	EE	Inversión Autorizada				Inversión Contratada				Inversión Ejercida				Contrato		Fecha de Inicio	Fecha de Terminación		Avance (%)		Observaciones				
						H	M								Construcción	Rehabilitación	Mob.y Equipo	Total	Construcción	Rehabilitación	Mob.y Equipo	Total	Construcción	Rehabilitación	Mob.y Equipo	Total	N°	Nombre contratista	Prog.	Real	Prog.	Real	Físico	Financiero				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)		(8)							(8a)				(8b)				(8c)				(9)	(10)	(11)		(12)		(13)	(14)	(15)			
TOTAL (16)																																						

CUADRO RESUMEN POR PROGRAMA

(17)

POO RESUMEN SECTORIAL								REPORTE DE AVANCES						
								Inversión			Status de las Obras			Avance %
Nivel Educativo / Modalidad	O	A	L	T	A	EE	Autorizada	Contratada	Ejercida	Proceso Admvo.	En ejecución	Terminadas	Físico	Financiero
(18) TOTAL														

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX., C.P. 01030 Tel. 55.54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Anotar el número de **Folio del Proyecto** (Sistema de Recursos Federales Transferidos)
2. Anotar la **Clave de Centro de Trabajo** asignada al plantel en donde se ejecutan los trabajos.
3. Anotar el nivel educativo / modalidad al que corresponde (ejemplo: Jardín de Niños Urbano, CECYTE, COBACH, entre otros)

 Es importante señalar que, de acuerdo al origen del recurso, éste se encuentra etiquetado para atender determinados niveles educativos, por lo que, de acuerdo a la normatividad vigente, no se deben incluir proyectos diferentes a los que correspondan

4. Anotar el nombre del plantel en donde se ejecutan los trabajos
5. Anotar la localidad en donde se ubica el plantel en donde se ejecutan los trabajos
6. Anotar el municipio en donde se ubica el plantel en donde se ejecutan los trabajos
7. Anotar la matrícula escolar vigente, desglosada por Hombres y Mujeres.
8. Anotar la descripción de los trabajos por ejecutar; así como, la meta por alcanzar, en donde "O" (obra) será siempre 1; A = aula; L = laboratorio; T = taller; A = anexo; la suma de Aula + Laboratorio + Taller + Anexo = Espacios Educativos

 8a Anotar la inversión autorizada (incluyendo, en su caso aportación federal, estatal, municipal y/o privada); se refiere al importe autorizado para los rubros de construcción, rehabilitación, mobiliario y/o equipo de cada plantel

 8b Anotar la inversión contratada (incluyendo, en su caso aportación federal, estatal, municipal y/o privada); se refiere al monto de lo(s) contrato(s), para los rubros de construcción, rehabilitación, mobiliario y/o equipo de cada plantel

 8c Anotar la inversión ejercida; se refiere al importe ejercido a la fecha de corte del reporte, para los rubros de construcción, rehabilitación, mobiliario y/o equipo de cada plantel

9. Anotar el (los) número(s) de contrato(s) de la obra
10. Anotar el (los) nombre(s) de (los) contratista(s)
11. Anotar la fecha programada y real de inicio de la obra. Modificar de acuerdo a las prórrogas autorizadas
12. Anotar la fecha programada y real de terminación de la obra

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

13. Anotar el porcentaje de avance físico de la obra, a la fecha de corte que se informa
14. Anotar el porcentaje de avance financiero de la obra, a la fecha de corte que se informa
15. En este espacio se anotarán los comentarios, aclaraciones y/o justificaciones que se consideren pertinentes, con el objeto de proporcionar información más amplia, clara, precisa y confiable
16. Anotar la suma por rubros correspondientes
17. En el cuadro resumen se anotarán las sumas por proyectos educativos, de los rubros: Obra, Aula, Laboratorio y Anexo; así como, Inversión Autorizada, Contratada y Ejercida, estatus de las obras (obras en proceso administrativo previo a su inicio, obras en ejecución y obras terminadas) y avance físico y financiero del Programa
18. Anotar la suma por rubros correspondientes, así como el avance físico y financiero del Programa

Nota: En caso de requerir el formato de manera electrónica, o bien plantear dudas respecto de esta Guía Operativa favor de solicitarlo a las siguientes direcciones: *seguimiento@inifed.gob.mx*, *inifedseguimiento@gmail.com*

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 4

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFE

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Requisitos	Observaciones
1	Formato de justificación técnica de la(s) modalidad(es) que solicita	Formato RVOESO-03 **(Solo escuelas incorporadas DGETI)**
2	Formato de descripción de instalaciones	Formato RVOESO-06 **(Solo escuelas incorporadas DGETI)**
3	Justificación técnica en la que se señalará la población estudiantil máxima que podrá ser atendida en el plantel en condiciones higiénicas, seguras y pedagógicas por modalidad que solicita	Formato RVOESO-07 **(Solo escuelas incorporadas DGETI)**
4	Documento protocolizado que acredite la edad del inmueble / manifestando el uso exclusivo para escuela	Copia certificada de escritura, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o contrato de usufructo, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
5	Croquis de ubicación del plantel	Especificando la superficie del terreno y sus colindancias
6	Poder notarial	Documento donde se designa al apoderado legal o representante legal
7	Constancia de uso de suelo	La constancia deberá contener como mínimo la siguiente información: • Correspondencia a educación y el nivel educativo ▪ Los datos generales del plantel ▪ Fecha de expedición y vigencia ▪ Nombre y cargo de la Autoridad que lo expide ▪ **Nota**: En caso de contar con espectaculares deberá presentar permiso vigente de la autoridad que corresponda
8	Opinión favorable del Sector Salud	Solo si se requiere la especialidad / carrera solicitada **(Solo las carreras que lo requieran)**

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Requisitos	Observaciones
9	Opinión favorable del Sector Turismo	Solo si se requiere la especialidad / carrera solicitada. (**Solo las carreras que lo requieran**)
10	Plano arquitectónico **actualizado** con cortes, fachadas y memoria descriptiva arquitectónica con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado
11	Plano de cancelería **actualizado** con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado
12	Plano estructural **actualizado** y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.
13	Plano instalación eléctrica **actualizado** con diagrama unifilar, cuadro(s) de carga(s) y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.
14	Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas realizado por una Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas (UVIE) aprobado por la Secretaría de Energía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539889/Directorio_de_UVIEs_por_Entidad_Federativa_6_de_marzo_de_2020.pdf	El Dictamen debe contener como mínimo la siguiente información: ▪ Los datos generales del inmueble educativo ▪ Nombre, firma y No. registro ante la Secretaría de Energía
15	Plano instalación hidráulica **actualizado,** isométrico y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito https://laboratorios.conagua.gob.mx:8446/LABORATORIOS/Pages/Laboratorios.aspx	Incluir **dictamen de calidad del agua** (dictamen sanitario de efectividad bacteriológica), por COFEPRIS y/o informe de pruebas de eficacia bacteriológica por un laboratorio acreditado o tercero autorizado por COFEPRIS, para los bebederos y/o comedor. La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.
16	Plano instalación sanitaria **actualizado,** isométrico y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Requisitos	Observaciones
17	Plano instalaciones especiales **actualizado** y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.
18	Plano de cableado estructurado **actualizado** (señal, entre otras) y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.
19	Plano instalación de gas **actualizado,** isométrico y memoria descriptiva con firma de DRO o Perito	La firma del DRO o Perito debe incluir nombre y registro actualizado.
20	Copia de la Cédula Profesional y del registro del DRO o Perito Responsable de Obra vigente que avalen los planos actualizados.	
21	Dictamen de la Unidad de Verificación de Gas acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). https://catalogo.consultaema.mx:75/busqueda-unidades-inspeccion	El dictamen deberá contener como mínimo la siguiente información: ▪ El nombre del plantel escolar ▪ El domicilio donde se localiza la instalación de aprovechamiento **Para Gas L.P.:** ▪ La especificación de la clase de instalación (A, A1, B, B1 y C) ▪ La cantidad de recipientes y la capacidad de almacenamiento de Gas L.P. de cada uno de ellos, incluyendo tipo, marca y modelo ▪ La marca, fecha de fabricación, capacidad de almacenamiento y número de serie de los recipientes no portátiles. **Para Gas Natural:** ▪ Dictamen y/o informe con acta circunstanciada de la verificación
22	Dictamen técnico de estabilidad y de seguridad estructural expedido por un DRO, Perito o Corresponsable en Seguridad Estructural (si cuenta con estudios completos, anexar los documentos)	El dictamen deberá contener como mínimo la siguiente información: **1.** Deberá precisar que el inmueble cumple con las normas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra ubicado. **2.** Datos generales del plantel educativo **3.** La edad de las construcciones que se analizan **4.** La zona sísmica en la que se ubica el inmueble y tipo de suelo

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Requisitos	Observaciones
		5. Revisión estructural que incluye el suelo, la cimentación y la estructura, tomando en cuenta su emplazamiento y entorno. **6.** El análisis conceptual y numérico (modelo matemático) de la(s) estructura(s), con base en su estado físico, para fundamentar el diagnóstico estructural. **7.** Las conclusiones y en su caso recomendaciones, dictaminando la seguridad estructural de las construcciones del inmueble educativo. **8.** Vigencia del dictamen **9.** Nombre, firma y registro del DRO, Perito o Corresponsable en Seguridad Estructural. **Notas:** En caso de contar con espectacular el dictamen debe considerar las cargas y fuerzas de viento de este. La información solicitada es enunciativa mas no limitativa
23	Copia de la cédula profesional y del registro del DRO, Perito o Corresponsable en Seguridad Estructural que expida el dictamen técnico de estabilidad y de seguridad estructural.	El DRO, Perito o Corresponsable en Seguridad Estructural que firme el dictamen técnico de estabilidad y de seguridad estructural, deberá de tener su registro en la entidad donde se ubique el plantel o podrá firmar si cuenta con su registro en otra entidad si lo precisa el reglamento de construcción donde se ubica el plantel (anexar copia del reglamento de construcción donde se hace la precisión).
24	Constancia de Protección Civil (Oficio de protección civil)	Deberá contener como mínimo: Los datos generales del inmueble, la autoridad que lo expide, el periodo de vigencia, y la mención que el inmueble se autoriza para ser destinado a la prestación del servicio educativo.
25	Plan de emergencia escolar (Programa Interno de Protección Civil)	Debe corresponder al año de la Constancia de Protección Civil que se presenta
26	Inventario de mobiliario, equipamiento de aulas, talleres, oficinas y laboratorios	Inventario de mobiliario y equipo por local.

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Requisitos	Observaciones
27	Programa de mantenimiento del plantel general y de instalaciones	Deberá contener como mínimo con la siguiente información: ▪ Programa de mantenimiento actualizado ▪ Bitácoras de trabajo, reportes y en su caso evidencias fotográficas de los mantenimientos realizados. ▪ Definidas y programadas las actividades de mantenimiento. ▪ Incluir copia de la ficha técnica de los equipos de potabilización de los bebederos
28	Copia de la identificación oficial con fotografía vigente en el caso de personas físicas; para personas morales anexar copia del acta constitutiva.	

Notas Generales:

- Esta información es requisito solo para los planteles que requieren su certificación.
- Los formatos RVOESO 3, 6 y 7 son obligatorios tanto para planteles que están solicitando su RVOE como para los que ya lo tienen y están actualizando su documentación ante DGETI.
- La documentación se envía **completa en PDF y los planos en Autocad versión 2010** en una carpeta por cada punto indicando a cual corresponde, a los siguientes correos: aarciniega@inifed.gob.mx, aida.certificacion1009@gmail.com, la cual se revisa y en caso de observar faltantes o inconsistencias se le enviará mediante el documento de Revisión del Cumplimiento de los Requisitos de Evaluación, de los cuales deberá realizar las acciones de mejora y enviarlas en un plazo no mayor a 60 días hábiles
- Una vez que cumpla con los requisitos enviados de manera electrónica deberá enviar la carpeta física por servicio de mensajería o entregarla el Representante Legal **previa cita**, en la Subgerencia de Diagnóstico y Certificación del INIFED, ubicado en la calle de Vito Alessio Robles 380, colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030.
- **Solo se recibirá la carpeta física si ésta viene completa y en el orden solicitado**

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 5

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 AÑOS DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y ESTADISTA DEL MAYAB

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR CICLO ESCOLAR 2023-2024

En el Municipio de _____, Estado de _____, siendo las_____ horas, del día _____del mes de _____del año_____, en el Plantel Educativo _____, con Clave de Centro de Trabajo (CCT) _____, domicilio en Calle: _____ _____, Número: _____, Colonia: _____, C.P: _____, conforme a lo establecido por el artículo 106 de la Ley General de Educación, se reunieron los integrantes de la comunidad educativa en el centro de trabajo referido, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente Acta, quienes acuerdan constituir el Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar.

C O N S I D E R A N D O

Como parte de la presente acta, se realiza la **Designación de Representantes** como el instrumento mediante el cual se hace constar la constitución del Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar, en la que se señalan los representantes seleccionados por la Comunidad Educativa para el seguimiento de las actividades de conservación y mantenimiento de la Infraestructura Escolar.

Reunidos los integrantes de la comunidad escolar en el Plantel Educativo referido, cuyos nombresy firmas constan en la presente acta, quienes acordaron constituir el Comité de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Escolar y designación de representantes para todos los efectos legales.

Acto seguido, los asistentes acordaron designar como representantes del Comité a las siguientes personas:

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

- Al C. <<nombre(s)-apellido paterno-apellido materno>>, quien por sus generales dijo ser de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en << domicilio >> , de ocupación <<ocupación>> , estado civil <<estado civil>> , identificándose con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se anexa en copia simple.

Los anteriores representantes del Comité aceptan los nombramientos antes señalados, y el director del Plantel Educativo supervisó la constitución del mismo Comité y tomó protesta de los cargos a quienes resultaron electos, aceptando conocer el Objetivo General del Comité, el cual es contribuir en el mantenimiento y la conservación de la infraestructura física educativa a efecto de aplicar lo establecido en la Ley General de Educación y las disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

No habiendo otro asunto más que tratar, se cierra la presente Acta siendo las _____horas del día de su inicio, dándose por concluida la reunión, firmando al calce todos los que en ella intervinieron

TESTIGOS

(persona que se nombre como testigo 1)

Nombre y Firma

(persona que se nombre como testigo 2)

Nombre y Firma

Vito Alessio Robles No. 380 Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CD. MX.,
Tel: (55) 54.80.47.00 www.gob.mx/inifed

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

César Adrián Basilio Ortiz Titular de la Dirección General INIFED abasilio@inifed.gob.mx	
Leopoldo Fabián Aguilar Gutiérrez Titular de la Dirección de Administración INIFED faguilar@inifed.gob.mx	**Rodrigo Guerrero Requis** Titular de la Dirección de Infraestructura INIFED rguerrero@inifed.gob.mx
Noé Rodríguez Roldán Titular de la Coordinación Técnica INIFED nrodriguez@inifed.gob.mx	
José Luis de la Rosa Guerrero Titular de la Gerencia de Normatividad e Investigación INIFED jlrosa@inifed.gob.mx	**Luis Canizal Correa** Titular de la Gerencia de Proyectos INIFED lcanizal@inifed.gob.mx
José Zamarripa Alvarez Titular de la Gerencia de Construcción y Supervisión de Obra INIFED jzamarripa@inifed.gob.mx	**José Ramón Serrano Monterrosas** Titular de la Gerencia del Sistema Nacional de Información INIFED jserrano@inifed.gob.mx
David Ricardo Olvera Vázquez Titular de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales INIFED dolvera@inifed.gob.mx	**Alba Lucía Ruíz Salcido** Encargada de la Gerencia de Finanzas INIFED aruizs@inifed.gob.mx
Maricela Gómez Rábago Titular de la Gerencia de Planeación y Programación INIFED mgomez@inifed.gob.mx	**Estephany Sugey Cañedo Verdugo** Titular de la Gerencia de Coord. Proy. Infraestructura Educativa Reg. Occidente INIFED occidente@inifed.gob.mx
Jorge Alejandro Mézquita Mogel Titular de la Gerencia de Coord. Proy. Infraestructura Educativa Reg. Sureste INIFED mzqjorge@gmail.com	**Artemio López Valdespino** Titular de la Gerencia de Coord. Proy. Infraestructura Educativa Reg. Centro INIFED art_lova@yahoo.com.mx
José Luis López Rodríguez Titular de la Subgerencia de Atención de Daños y Verificación de Obras INIFED jllr@inifed.gob.mx	**Leonardo Arámbula Figueroa** Titular de la Subgerencia de Diagnóstico y Certificación INIFED larambula@inifed.gob.mx